

ACTA 2ª SESIÓN**ACTA DE LA 2ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AURICULARES CON MICRÓFONO PARA SU USO POR PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.**

PRESIDENTA
D^a M^a ANGELES MARTIN MORENO
Vicegerente de Coordinación

INTERVENCIÓN
D^a CRISTINA CASTILLO MORENO
Interventora Adjunta

LETRADO
D. JOSÉ MARIA DE DOMINGO DE BLAS
Letrado de la Asesoría Jurídica

SECRETARIO
D. ANDRÉS A. ARCE SANTIAGO
Jefe de Servicio de Contratación

Siendo las 10:00 horas del día 25 de noviembre de 2020, se reúnen por medios telemáticos (videoconferencia) los miembros de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 326 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El objeto de la sesión es la revisión del informe del responsable en relación al escrito de aclaraciones a la oferta en baja temeraria de la empresa VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A., así como acordar la propuesta de adjudicación, si procede.

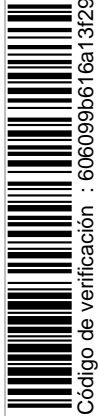
Todo ello conforme a los requisitos establecidos en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los artículos. 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El pasado día 07 de octubre de 2020 se reunió la Mesa de contratación en primera sesión, al objeto de efectuar y verificar el acto público de la apertura de la documentación administrativa y proposición (sobre único) del presente contrato.

En ese acto, una vez realizados los cálculos oportunos, se comprobó que una de las empresas licitadoras **VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A.**, se encontraba incurso en un supuesto de oferta desproporcionada o anormal, por lo que se acordó solicitar escrito de aclaraciones dado que resultaría propuesta como adjudicataria concediéndosele de plazo hasta las 14:00 del día 09 de octubre de 2020. El Secretario manifiesta que, con fecha 09 de octubre de 2020, la empresa presentó a través del Portal de licitación electrónica el escrito de aclaraciones solicitado, el cual fue enviado en el mismo día al Responsable del expediente a fin de que éste presentara el correspondiente Informe.

Al tratarse de un expediente para cuya valoración solamente se establecían criterios evaluables mediante fórmulas, en la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, dentro del epígrafe de documentación, se establecía que "A los efectos de comprobar que el suministro ofertado cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se deberá adjuntar toda la documentación técnica relativa al mismo, en la que se puedan verificar dichos términos".

Con el fin de realizar dichas comprobaciones, con fecha 07 de octubre de 2020 el Servicio de Contratación hizo llegar a D^a María Antonia Liberal Liberal, Responsable del expediente, que procede a valorar la documentación técnica presentada por la empresa **VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A.** A la vista de la misma, con fecha 15 de octubre de 2020, la responsable emite un Informe en base a la documentación presentada por la empresa con respecto a su oferta en baja temeraria y a las aclaraciones sobre las especificaciones técnicas.



Código de verificación : 606099b616a13129

ACTA 2ª SESIÓN

A continuación, el Secretario procede a la lectura del Informe. En el informe se concluye que el producto no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en la Prescripción TERCERA del Pliego de Prescripciones Técnicas, ni con lo indicado en el apartado G1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Además, de no cumplir con la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y por tanto con el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (se anexa dicho Informe), por lo que la Mesa acuerda que deberá solicitarse nuevamente a la empresa aclaraciones sobre la obligación legal de acreditar el cumplimiento con lo establecido en la precitada Directiva.

En respuesta a la solicitud de aclaraciones, el día 23 de octubre de 2020, D. Gabriel Navarro Martínez en representación de la empresa **VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A.** presentó escrito manifestando que la empresa está plenamente capacitada para ejecutar el contrato con las condiciones ofertadas y en los términos expresamente recogidos en los pliegos, indicando que la Directiva referenciada no aplica al suministro objeto del contrato.

A la vista del escrito, la Responsable considera insuficiente la justificación presentada y emite un nuevo Informe, de fecha 27 de octubre de 2020, en el que concluye que siendo de aplicación la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y por tanto con el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y no quedando acreditado este extremo, se informa desfavorablemente del cumplimiento del producto ofertado por **VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A.**

El Informe de la Responsable queda refrendado con el Informe que emitió, a instancias de la Mesa de Contratación, la Asesoría Jurídica de la Universidad Rey Juan Carlos, de fecha 4 de noviembre de 2020, sobre el cumplimiento de las directivas europeas aplicables a los elementos objeto del contrato. Esta documentación se incorpora como Anexo a esta Acta.

Por tanto, la Mesa de Contratación acuerda, por la unanimidad de sus miembros, no admitir la oferta de la empresa **VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A. y propone su EXCLUSIÓN.**

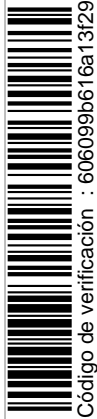
Como se indicó en el acta de la 1ª Mesa, de no cumplir la empresa mejor clasificada con las prescripciones mínimas, se remitiría al responsable la documentación aportada por el resto de empresas licitadoras, junto con el cuadro de clasificación, para que, siguiendo el orden establecido en el mismo, se emitiera un nuevo Informe en el que evaluaría el cumplimiento de los requisitos mínimos de la siguiente empresa.

Por lo anteriormente expuesto, siendo las 10:25 horas del día "ut supra", la Presidenta ordena la suspensión de la sesión de la Mesa que deberá reanudarse cuando se reciba el Informe solicitado para su valoración.

Siendo las 10.20 horas del día 3 de diciembre de 2020 se reanuda la sesión de la Mesa de Contratación suspendida a las 10:25 horas del día 25 de noviembre de 2020, y se reúnen los mismos miembros de la Mesa de Contratación y que figuran relacionados en el margen del primer folio de la presente acta. El objeto de la sesión es proceder a la revisión del informe del Responsable sobre el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la oferta presentada por el segundo licitador clasificado.

El Responsable del expediente emite, con fecha 2 de diciembre de 2020, Informe de la segunda empresa clasificada, **TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.** en el que indica que queda verificado que la oferta presentada por la empresa cumple con todos los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (se adjunta como Anexo a la presente Acta).

El Informe ha sido puesto a disposición de los miembros de la Mesa con anterioridad a este acto.



Código de verificación : 606099b616a13129

ACTA 2ª SESIÓN

En virtud de todo lo anterior, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 150 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

PROPONE la adjudicación del expediente a la empresa:

TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U
por un precio unitario de 14,58 euros (catorce euros con cincuenta y ocho céntimos), IVA
excluido; 17,64 euros, IVA incluido.

Así mismo, acuerda, por unanimidad de sus miembros, proponer la **EXCLUSIÓN** de la empresa:

VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A., por no cumplir su oferta con las especificaciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo al Informe presentado por el Responsable; en concreto, por no cumplir con lo establecido en la prescripción Tercera de dicho Pliego y en el apartado G1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Además, por no quedar acreditado el cumplimiento con la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y por tanto con el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

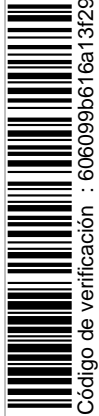
Finalmente, acuerda que se le **REQUIERA LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**, al licitador que ha presentado la oferta con la mejor puntuación, para que la presente dentro del plazo de **SIETE días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, de conformidad con lo establecido en los **artículos 107, 109, 116, 119, 150 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sr. Presidenta de la Mesa de Contratación levantó la sesión, siendo las 10:30 horas del día "ut supra".

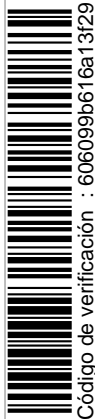
Y para dar constancia fiel de lo sucedido y de los hechos mencionados, se levanta la presente Acta que consta de tres folios en papel oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, con el "visto bueno" de la Presidenta y de mi propia firma.

EL SECRETARIO

Vº. Bº.
LA PRESIDENTA



Código de verificación : 606099b616a13129



Código de verificación : 606099b616a13129



Código de verificación : b881b954ef32aed1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://contratacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b881b954ef32aed1>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://contratacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13129>

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2020085SUMAS: "SUMINISTRO DE AURICULARES CON MICRÓFONO PARA SU USO POR PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS"

Habiéndose realizado el día 07 de octubre de 2020 la apertura pública de las ofertas económicas de las empresas licitadoras al presente expediente, y una vez realizados los cálculos matemáticos oportunos, se ha advertido que la oferta de la empresa **VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A.**, podría estar incurso en un supuesto de baja temeraria, al exceder del precio en más de 20 puntos a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Ley 9/1017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato de referencia.

Los diferentes cálculos realizados han dado lugar al siguiente resultado:

EMPRESAS	PRESUPUESTO LICITACIÓN	OFERTA EMPRESA	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE BAJA
LICITADOR 1	17,26 €	14,58 €	2,68	15,53
VIDEO CENTER INTERNACIONAL S.A.	17,26 €	8,30 €	8,96	51,91
LICITADOR 3	17,26 €	17,19 €	0,07	0,41

En segundo lugar, deberá indicar el **precio unitario ofertado** desglosado (importe sin IVA, importe del IVA que corresponda e importe IVA incluido).

Por todo ello, y de conformidad con lo indicado en el artículo 149.4 de la Ley 9/1017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se le requiere para que realice las precisiones que considere oportunas sobre la composición de su oferta, para lo cual se le concede de plazo hasta las 14:00 del día 9 de octubre de 2020.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

VIDEO CENTER INTERNACIONAL S.A

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO

Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 07-10-2020 17:39:30

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://contratacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO

Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO

Cargo: Vicegerente de Coordinación

Fecha: 10-12-2020 16:01:39

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://contratacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 606099b616a13129



Justificante de entrega

DATOS DE ENTREGA

Expediente: 2020085SUMAS

Interesado: A78606985-VIDEO CENTER INTERNACIONAL SA,00404937E-GABRIEL NAVARRO

Organismo: Gerencia General

Identificador de entrega: XPS05246RN

Fecha: 09/10/2020 12:16:46

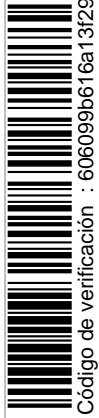
Asunto: Documento de solicitud de Comparecencia del licitador por oferta desproporcionada

DOCUMENTOS

(Hash SHA1 Base64)

Nombre: eDocGenerico2020-0093000049-0 (3).paxe

Hash: WJS7w2GqFDzLH1lpwY1nfftBIOU=



Código de verificación : 606099b616a13129

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13129>

A LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA URJC

Expediente: 2020085SUMAS

Expediente de contratación: “SUMINISTRO DE AURICULARES CON MICRÓFONO PARA SU USO POR PERSONAL DE LA UNIVERDAD REY JUAN CARLOS”.

D. GABRIEL NAVARRO MARTINEZ con DNI nº **00404937E** domiciliado en: VILLAVICIOSA DE ODON, C/ DUERO 50, en representación de la Empresa **VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A.** con domicilio en CERRAJEROS 10, VILLAVICIOSA DE ODON C.P. 28670 teléfono: 916166075 y CIF. **A78606985.**

Que en relación al expediente núm. 2020085SUMAS, en fecha de ocho de octubre de dos mil veinte, mi representada recibió notificación del secretario de la Mesa de Contratación requiriéndoles a los efectos previstos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para que justifique su oferta, por el presente escrito comparece ante LA MESA DE CONTRATACIÓN, y como mejor proceda en Derecho.

EXPONE

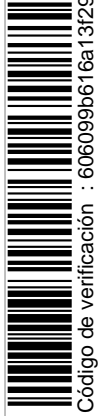
PRIMERO. - Que VIDEOCENTER S.A. se encuentra en condiciones de efectuar el contrato, y **justificar su oferta económica, y la viabilidad de la misma de conformidad con el art.149 de la LCSP en base a los cálculos y parámetros objetivos que se pondrá de manifiesto.**

SEGUNDO.- Que, aunque nuestra oferta se pudiera encontrar 20 puntos porcentuales por debajo de la media de ofertas, en ningún caso se trata de una oferta inviable y menos aún que se encuentre en un supuesto de baja temeraria.

Se adjunta como **DOCUMENTO N.º UNO, el presupuesto recibido de nuestro proveedor, DONGGUAN BOSTA ELCTRONICS TECHNOLOGY Co., Llt, con domicilio en Ma Pu Ao Industrial District, Zhuweitian Village, Fenggang Town Dongguan, China.**

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO
Cargo: Jefe de Servicio
Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO
Cargo: Vicegerente de Coordinación
Fecha: 10-12-2020 16:01:39



Código de verificación : 606099b616a13129

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13129>

En el documento que se adjunta podrá comprobar que para pedidos de 3.000 uds en adelante, del equipo H-210USB **estipula un precio por unidad de 2.95 \$**. Usando el cambio \$-€ (dólar-euro) del día de recepción del presupuesto calculamos **un precio unitario de 2.52.-€** por cada auricular, de tal mod que el precio sería de 7.560.- € por 3.000 uds.

Incluso en el presupuesto y oferta presentada mi representada para cubrir el posible mal funcionamiento durante el plazo de garantía de los auriculares ha computado una compra de unas 150 unidades más, que haría un total de 7.938.-€.

Por otro lado, este mismo fabricante nos ha ofertado el transporte aéreo urgente hasta nuestro almacén por un precio de 4.600 \$, que al cambio de moneda de ese mismo día el coste sería de 3.925,76.-€. Se adjunta como **DOCUMENTO N.º DOS Correo electrónico de nuestro proveedor confirmando las opciones de envío disponibles. La preparación de la oferta se hizo en base a la opción 1 – Envío puerta a puerta con todos los gastos territoriales y de aduanas incluidos por 4.600 \$**

Con estos datos, entre el precio del material y el transporte nuestro coste para realizar este suministro en tiempo y forma cumpliendo con todos los requisitos requeridos en los Pliegos sería de **11.863,76.-€**.

Por lo tanto, al ofertar este servicio por un importe total de **24.900.-€** antes de impuesto no solo no estamos incurriendo en una oferta inviable, sino que estamos aplicándonos un margen bastante por encima de lo normal (en torno al 110%).

De tal modo, que tal y como se nos requiere el precio unitario y de las 3.000 uds. ofertadas es el siguiente:

	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
1 UD	8,30 €	1,74 €	10,04 €
3,000 UDS	24.900,00 €	5.229,00 €	30.129,00 €

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO

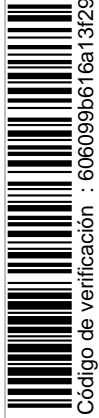
Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO

Cargo: Vicegerente de Coordinación

Fecha: 10-12-2020 16:01:39



Código de verificación : 606099b616a13129

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13129>

Con las premisas y **justificaciones** anteriores, el cálculo desglosado y real de los **costes del contrato para la empresa** ofertado se **justifica** la viabilidad en la ejecución del contrato.

Entendemos que la justificación se ha realizado de forma exhaustiva para comprobar cómo se confecciona la oferta y de dónde proviene el precio ofertado (contrastándolo con el precio del contrato y su desglose oportuno).

TERCERO. - Por lo tanto, conforme a dicha justificación, y pese al ahorro de dicha oferta, se hace constar que la mercantil a la que represento está plenamente capacitada para ejecutar el contrato en las condiciones ofertadas, y en los términos expresamente recogidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La oferta no pone en peligro la futura ejecución del contrato.

Ello, sin perjuicio de que la Mesa de Contratación, pueda requerir cualquier aclaración sobre las cuestiones que se determinen. Mi representada pone a disposición del órgano de contratación un modelo de muestra que podemos presentar para su valoración y comprobación, si así se considera oportuno.

En virtud de los expuesto,

SOLICITA

Que se tenga por presentado el escrito ante la MESA DE CONTRATACIÓN, se sirva admitirlo y por realizado el requerimiento efectuado, **declarando**

- (I) La viabilidad de la oferta presentada, al haber justificado razonada y detalladamente los precios o costes propuestos, y, por tanto, que la misma puede ser cumplida satisfactoriamente.
- (II) Y, eleve, la Mesa de Contratación de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación al órgano de contratación.

En Villaviciosa de Odón a 9 de octubre de 2020

VIDEO CENTER INTERNACIONAL S.A.

Gabriel Navarro Martínez



Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO

Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO

Cargo: Vicegerente de Coordinación

Fecha: 10-12-2020 16:01:39



Dongguan Bosta Electronics Technology Co., Ltd





东莞市盈旺电子科技有限公司

Address: Ma Pu Ao Industrial District, Zhuweitian Village, Fenggang Town, Dongguan, China
Contact person: Suki Wang Email: suki.wang@dgbosta.com T: +86 0769 81908954 M: +86 18926877032
Website: <http://bostaelectronics.en.alibaba.com/>

TO: VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A.
TAX NUMBER: ES A78606985
ADD: C/ Cerrajerros, 10 - P. E. Pinares Llanos
28670 Villaviciosa de Odón (MADRID)
Atte: Ramón Aparicio

Date: 2020-10-8

Headphone Quotation

ITEM	SPECIFICATION	UNIT PRICE (USD\$) 1000pcs	UNIT PRICE (USD\$) 3000pcs	Package	Image
H-081USB	PC Headset Speaker: 30mm * 2 Sensitivity: 100dB +/- 3dB Impedance: 32ohms Frequency Range: 20-20000Hz Cable: 2.0m cord Plug: USB	US\$3.15	US\$3.05		
H-210USB	PC Headset Speaker: 30mm Sensitivity: 100dB +/- 3dB Impedance: 32ohms Frequency Range: 20-20000Hz Cable: 2.0m cord Plug: USB	US\$3.05	US\$2.95		

Terms and Conditions

1. MOQ: 1,000PCS
2. Trading Term: FOB YANTIAN
3. Payment term: 30%T/T deposit, 70%T/T before shipment.

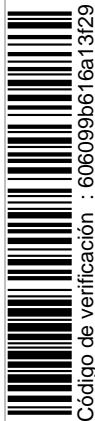
Buyer's signature



Código de verificación : 606099b616a13129

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO
Cargo: Jefe de Servicio
Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO
Cargo: Vicegerente de Coordinación
Fecha: 10-12-2020 16:01:39



Código de verificación : 606099b616a13f29

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13f29>

administracion Videocenter

De: Suki Wang <suki.wang@dgbosta.com>
Enviado el: viernes, 9 de octubre de 2020 10:13
Para: administracion Videocenter
Asunto: Re:Delivery options

Hi Ramón,

Yes, those are the correct delivery options.

I will get back to you with the revised quotation soon, we are working on the scanning machine right now.

Thanks and best regards,
Suki
--

Dongguan Bosta Electronics Technology Co.,Ltd
Ma Pu Ao Industrial District,
Zhuweitian Village,Fenggang Town
Dongguan,China
www.dgbosta.com
T: +86-769-81908854
F: +86-769-81908804
M: +86 13712993879
Whatsapp: +86 13712993879
Wechat: +86 13712993879
Skype: wang.suki2

发件人 : administracion Videocenter <administracion@videocenter.es>
发送日期 : 2020-10-09 15:37:13
收件人 : 'Suki Wang' <suki.wang@dgbosta.com>
主题 : Delivery options

Good morning Suki,

Could you please confirm again the delivery options you proposed us? I think they were as follows:

1/ Door to door shipping cost is USD4600 including custom clearance, terrif and everything, and the delivery time is around 12-17 days.

2/ Air Shipment(Airport to airport, excluding terrif or other clearance cost or tax), the cost is USD2600, delivery time is around 6-10 days.

Is this correct?

Many thanks,

Atte.: Ramón Aparicio
Dpto.: Administración y contabilidad | Administration and accounting
Telf.: (+34) 91 616 60 75 - Fax: 91 616 60 35
Mail.: administracion@videocenter.es



Código de verificación : 606099b616a13f29

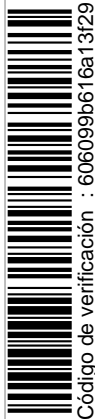
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/VerificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13f29>

VIDEOCENTER INTERNACIONAL S.A.
C/ Cerrajeros, 10 - P.E. Pinares Llanos
28670 Villaviciosa de Odón (MADRID)



Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO
Cargo: Jefe de Servicio
Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO
Cargo: Vicegerente de Coordinación
Fecha: 10-12-2020 16:01:39



Código de verificación : 606099b616a13129

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13129>

Juan Manuel Dévora Lorenzo

De: María Antonia Liberal Liberal
Enviado el: martes, 13 de octubre de 2020 11:32
Para: administacion Videocenter
Asunto: Expediente 2020085SUMAS Universidad Rey Juan Carlos

Estimado equipo de Administración de Videocenter,

No habiendo sido posible identificar en internet información técnica acerca del modelo H-210USB, se le requiere que aporte información del fabricante así como la(s) declaración(es) de conformidad respecto del Mercado CE del producto, describiendo las Directivas, las normas armonizadas que se han usado para las certificación del producto y los Organismos que han intervenido en la evaluación de la conformidad del mismo.

Se le recuerda que en caso de no tener presencia en Europa por parte del fabricante, la responsabilidad de la conformidad para el Mercado CE puede recaer íntegramente en el distribuidor o comercializador del producto.

Asimismo, en caso de resultar adjudicatario, se le requerirá un teléfono de soporte y contacto para gestionar la garantía de los auriculares ante los 3000 empleados de la Universidad a los que se les distribuirá el producto.

Finalmente, con el objeto de validar las especificaciones técnicas y la calidad del producto, se le requiere que aporte una muestra a la mayor brevedad posible en la siguiente dirección:

Universidad Rey Juan Carlos
Att: María Antonia Liberal Liberal
Edificio Ampliación de Rectorado
C/Tulipán, s/n, 28933 Móstoles (Madrid)

Dispone de plazo hasta el día 16 de octubre a las 14:00 para que aporte la información y la muestra solicitada.

Un saludo,



María Antonia Liberal Liberal

Jefa de Servicio de Microinformática y Atención al Usuario
Edificio Ampliación de Rectorado, despacho 1011
C/Tulipán, s/n, 28933 Móstoles (Madrid)
Teléfono: +34 91 6655062 // 619 849351
mariaantonia.liberal@urjc.es | www.urjc.es | [@URJC](https://www.instagram.com/urjc)



Código de verificación : 606099b616a13129

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13129>

CERTIFICATE OF CONFORMITY



CERTIFICATE of Conformity

Reference No.: LCS1603080626E

Applicant : Dongguan Bosta Electronics Technology Co., Ltd.
Address : Ma Pu Ao Industrial District, Zhuweitian Village, Fenggang Town, Dongguan, China
Product : Headphones
Model(s) : See Annex 1
Trade Mark : N/A

The submitted products have been tested by us with the listed standards and found in compliance with the following European Directives:

The EMC Directive 2014/30/EU

EN 55022: 2010, EN 55024: 2010

The tests were performed in normal operation mode. The test results apply only to the particular sample tested and to the specific tests carried out. This certificate applies specifically to the sample investigated in our test reference number only.

The CE markings as shown below can be affixed on the product after preparation of necessary technical documentation.

Other relevant Directives have to be observed.



Shenzhen LCS Compliance Testing Laboratory Ltd.
1/F., Xingyuan Industrial Park, Tongda Road, Bao'an Avenue, Bao'an District, Shenzhen, Guangdong, China
Tel: (86)755-82591330 Fax: (86)755-82591332
Http://www.LCS-cert.com Email: webmaster@LCS-cert.com



Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO

Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO

Cargo: Vicegerente de Coordinación

Fecha: 10-12-2020 16:01:39



Código de verificación : 606099b616a13129

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13129>

CERTIFICATE OF CONFORMITY



CERTIFICATE of Conformity

March 10, 2016

Annex 1

Reference No.: LCS1603080626E

H-001	H-002	H-003	H-004	H-005	H-006
H-007	H-008	H-009	H-010	H-011	H-012
H-013	H-014	H-015	H-016	H-017	H-018
H-019	H-020	H-021	H-022	H-023	H-024
H-025	H-026	H-027	H-028	H-029	H-030
H-031	H-032	H-033	H-034	H-035	H-036
H-037	H-038	H-039	H-040	H-041	H-042
H-043	H-044	H-045	H-046	H-047	H-048
H-049	H-050	H-051	H-052	H-053	H-054
H-055	H-056	H-057	H-058	H-059	H-060
H-061	H-062	H-063	H-064	H-065	H-066
H-067	H-068	H-069	H-070	H-071	H-072
H-073	H-074	H-075	H-076	H-077	H-078
H-079	H-080	H-081	H-082	H-083	H-084
H-085	H-086	H-087	H-088	H-089	H-090
H-091	H-092	H-093	H-094	H-095	H-096
H-097	H-098	H-099	H-100	H-101	H-102
H-103	H-104	H-105	H-106	H-107	H-108
H-109	H-110	H-111	H-112	H-113	H-114
H-115	H-116	H-117	H-118	H-119	H-210
M-001	M-002	M-003	M-004	M-005	M-006
M-007	M-008	M-009	M-010	M-011	M-012
M-013	M-014	M-015	M-016	M-017	M-018
M-019	M-020	M-021	M-022	M-023	M-024
M-025	M-026	M-027	M-028	M-029	M-030
M-031	M-032	M-033	M-034	M-035	M-036
M-037	M-038	M-039	M-040	M-041	M-042
M-043	M-044	M-045	M-046	M-047	M-048
M-049	M-050	M-051	M-052	M-053	
M-055	M-056	M-057	M-058	M-059	
M-061	M-062	M-063	M-064	--	



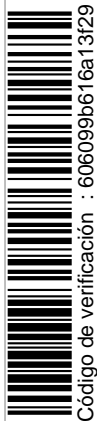
Shenzhen LCS Compliance Testing Laboratory Ltd.
 1/F., Xingyuan Industrial Park, Tongda Road, Bao'an Avenue, Bao'an District, Shenzhen, Guangdong, China
 Tel: (86)755-82591330 Fax: (86)755-82591332
 Http://www.LCS-cert.com Email: webmaster@LCS-cert.com



Page

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO
 Cargo: Jefe de Servicio
 Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO
 Cargo: Vicegerente de Coordinación
 Fecha: 10-12-2020 16:01:39



Código de verificación : 606099b616a13f29

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13f29>

Juan Manuel Dévora Lorenzo

De: administracion Videocenter <administracion@videocenter.es>
Enviado el: miércoles, 14 de octubre de 2020 18:40
Para: María Antonia Liberal Liberal
CC: contratacion; 'Gabriel Navarro'
Asunto: RV: Expediente 2020085SUMAS Universidad Rey Juan Carlos
Datos adjuntos: CE Cert..pdf

Expediente: 2020085SUMAS

Expediente de contratación: "SUMINISTRO DE AURICULARES CON MICRÓFONO PARA SU USO POR PERSONAL DE LA UNIVERDAD REY JUAN CARLOS".

ATT/ D^a María Antonia Liberal Liberal

CC/ **Secretario de la Mesa de Contratación** (contratacion@urjc.es)

Que VIDEO CENTER INTERNACIONAL S.A., a través de su representante presentó en tiempo y forma la justificación de forma detallada y razonada de los precios y costes propuestos en su oferta, tras recibir requerimiento de fecha siete de octubre de 2020 suscrito por D. Andrés Avelino Arce Santiago.

Reiteramos nuevamente que VIDEO CENTER INTERNACIONAL S.A. está plenamente capacitada para ejecutar el contrato en las condiciones ofertadas, y en los términos expresamente recogidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Por lo que la oferta no pone en peligro la futura ejecución del contrato.

Que el Pliego, y concretamente el Cuadro de Características del Contrato, en el apartado G documentación a presentar por los licitadores, en su punto 2, en relación a las MUESTRAS, se marca con una X, el "no". **De tal forma que no resulta exigible al licitador presentar MUESTRA ALGUNA.** Dicho esto, VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A., como demostración de su predisposición y buena voluntad ofreció – a pesar de no ser obligatorio- la entrega de una muestra del equipo para conocimiento del órgano de contratación.

Que ahora y después de los correos cruzados con D^a M.^a Antonia Liberal, se recibe un último correo en el que se nos señala lo siguiente: *"Muchas gracias por enviar la muestra del auricular tan rápidamente; sin embargo, esta no es completa, la muestra entregada venía suelta, sin su caja. Por ello es necesario recibir la muestra tal y como se le va a entregar al usuario final, en la caja del fabricante sin abrir. Esta muestra debe ser entregada antes del viernes a las 14:00"*.

Partiendo de la base que no es obligatoria ni necesaria la presentación de ninguna muestra, debemos de poner de manifiesto que a VIDEO CENTER INTERNACIONAL S.A. le resulta imposible en un plazo tan breve (recuérdese viernes 16 de octubre a las 14:00h) poder presentar un equipo empaquetado tal y como se nos requiere, ya que necesitaríamos realizar la petición al fabricante, y dada su situación geográfica, **NECESITARÍAMOS AL MENOS QUINCE DÍAS PARA PODER ENTREGAR LA MUESTRA EMPAQUETADA.**

Por este motivo las peticiones realizadas en relación a las muestras, en nuestra opinión, excederían y superarían lo establecido por la URJC en los Pliegos que regulan la licitación. No obstante, en el caso de que la MESA DE CONTRATACIÓN determine y acuerde que es necesario -a pesar de no determinarse en los Pliegos nada al respecto de las muestras -, **SOLICITAMOS** se nos conceda por parte de la **MESA DE CONTRATACIÓN un PLAZO DE QUINCE DÍAS** para poder presentar la muestra "empaquetada".

Igualmente, con relación a los certificados y marcado CE que se solicitan en la cadena de correos que pueden leer, reiteramos que los equipos ofertados cumplen los requerimientos y características técnicas (cláusula tercera PPT) y nos es grato adjuntarle el certificado de conformidad remitido por el fabricante.

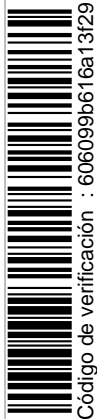
Reciban un cordial Saludo.

Atte.: Ramón Aparicio

Dpto.: Administración y contabilidad | Administration and accounting

Telf.: (+34) 91 616 60 75 - Fax: 91 616 60 35

Mail.: administracion@videocenter.es



Código de verificación : 606099b616a13129

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13129>

VIDEOCENTER INTERNACIONAL S.A.
C/ Cerrajeros, 10 - P.E. Pinares Llanos
28670 Villaviciosa de Odón (MADRID)



De: María Antonia Liberal Liberal <mariaantonia.liberal@urjc.es>
Enviado el: miércoles, 14 de octubre de 2020 8:58
Para: administracion Videocenter <administracion@videocenter.es>
Asunto: RE: Expediente 2020085SUMAS Universidad Rey Juan Carlos

Estimado Equipo de Administración de Videocenter,

Muchas gracias por enviar la muestra del auricular tan rápidamente; sin embargo esta no es completa, la muestra entregada venía suelta, sin su caja. Por ello es necesario recibir la muestra tal y como se le va a entregar al usuario final, en la caja del fabricante sin abrir. Esta muestra debe ser entregada antes del viernes a las 14:00"

Un saludo,

María Antonia Liberal Liberal

De: administracion Videocenter <administracion@videocenter.es>
Enviado el: martes, 13 de octubre de 2020 13:33
Para: María Antonia Liberal Liberal <mariaantonia.liberal@urjc.es>
Asunto: RE: Expediente 2020085SUMAS Universidad Rey Juan Carlos

Buenos días Maria Antonia,

Acabamos de entregar en Recepción la unidad de muestra que nos pedías.
Estoy reuniendo la documentación relativa al Marcado CE, en cuanto la tenga toda preparada te la enviaré. ¿Te la puedo mandar a esta dirección de email o tengo que preparar otro de esos sobres de Java?
Muchas gracias por todo.

Un saludo,

Atte.: Ramón Aparicio
Dpto.: Administración y contabilidad | Administration and accounting
Telf.: (+34) 91 616 60 75 - Fax: 91 616 60 35
Mail.: administracion@videocenter.es

VIDEOCENTER INTERNACIONAL S.A.
C/ Cerrajeros, 10 - P.E. Pinares Llanos
28670 Villaviciosa de Odón (MADRID)



Código de verificación : 606099b616a13129

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13129>



De: María Antonia Liberal Liberal <mariaantonia.liberal@urjc.es>
Enviado el: martes, 13 de octubre de 2020 11:32
Para: administracion Videocenter <administracion@videocenter.es>
Asunto: Expediente 2020085SUMAS Universidad Rey Juan Carlos

Estimado equipo de Administración de Videocenter,

No habiendo sido posible identificar en internet información técnica acerca del modelo H-210USB, se le requiere que aporte información del fabricante así como la(s) declaración(es) de conformidad respecto del Mercado CE del producto, describiendo las Directivas, las normas armonizadas que se han usado para la certificación del producto y los Organismos que han intervenido en la evaluación de la conformidad del mismo.

Se le recuerda que en caso de no tener presencia en Europa por parte del fabricante, la responsabilidad de la conformidad para el Mercado CE puede recaer íntegramente en el distribuidor o comercializador del producto.

Asimismo, en caso de resultar adjudicatario, se le requerirá un teléfono de soporte y contacto para gestionar la garantía de los auriculares ante los 3000 empleados de la Universidad a los que se les distribuirá el producto.

Finalmente, con el objeto de validar las especificaciones técnicas y la calidad del producto, se le requiere que aporte una muestra a la mayor brevedad posible en la siguiente dirección:

Universidad Rey Juan Carlos
Att: María Antonia Liberal Liberal
Edificio Ampliación de Rectorado
C/Tulipán, s/n, 28933 Móstoles (Madrid)

Dispone de plazo hasta el día 16 de octubre a las 14:00 para que aporte la información y la muestra solicitada.

Un saludo,



María Antonia Liberal Liberal
Jefa de Servicio de Microinformática y Atención al Usuario
Edificio Ampliación de Rectorado, despacho 101 I
C/Tulipán, s/n, 28933 Móstoles (Madrid)
Teléfono: +34 91 6655062 // 619 84935 I
mariaantonia.liberal@urjc.es | www.urjc.es | [@URJC](https://twitter.com/URJC)



Código de verificación : 606099b616a13129

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13129>

Código seguro de Verificación : PFIRMA-3369-515a-08da-9f87-abd5-485e-6df8-060a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.urjc.es/verifica>



INFORME TÉCNICO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS MÍNIMOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPTE 2020085SUMAS CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE AURICULARES CON MICRÓFONO PARA SU USO POR PARTE DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

Con fecha 9 de octubre de 2020 la Mesa de Contratación remite documentación de la oferta aportada por la empresa VIDEOCENTER, en situación de baja temeraria, al objeto de que, conforme a lo estipulado en el apartado H.1 del Cuadro de Características del Contrato y la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se verifiquen si dichas ofertas cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En la documentación recibida la empresa alega un desglose de partidas y de costes que justifican la oferta y se ofrece a poner a disposición de la universidad un modelo de muestra.

Analizada la documentación y resultando insuficiente para realizar una valoración técnica, se cursa solicitud de aclaraciones por correo electrónico (Documento Anexo 1) dirigido con fecha 13 de octubre al objeto de que se aporte declaraciones de conformidad con el Marcado CE del producto y se haga entrega de la muestra ofrecida.

Recibida la muestra, y recibida la declaración de conformidad del Marcado CE (Documento Anexo 2), se procede a emitir valoración técnica al respecto.

El fabricante es Bosta Electronics Technology Co. LTD, y en su página web <https://bostaelectronics.en.alibaba.com/> localizamos el auricular ofertado (H-210 USB): https://bostaelectronics.en.alibaba.com/product/1600057544291-218705577/Simple_computer_earphone_with_single_sideband_label_3_5_mm_USB_plug.html?spm=a2700.icbuShop.41413.10.4bf2e9abLxvs80

En primer lugar, se constata que **el producto no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de prescripciones técnicas**, en su apartado TERCERA, donde se exige que la **longitud mínima del cable** desde el auricular al conector USB sea de 2 metros, siendo la longitud del cable según fabricante de 1,5m, y de 1,89m en la medición de la muestra aportada.

En segundo lugar, **la declaración de conformidad es insuficiente para el tipo de producto**. Únicamente consta declaración de conformidad con la Directiva de compatibilidad electromagnética (EMC: "Electromagnetic Compatibility") 2014/30/UE, según la información del producto en la web y la información aportada por VIDEOCENTER, siendo aplicables al menos la Directiva de sustancias prohibidas (RoHS: "Restriction of Hazardous Substances directive") **2011/65/UE** y con la que no consta conformidad.

En tercer lugar, no se aporta junto a la muestra manual de instrucciones, tal y como se exige en los artículos 7.7, 9.4 y 10.2 de la directiva 2014/30/UE.

Cabe resaltar también, que la calidad del producto es insuficiente para un uso profesional. Aunque pudiera resultar suficiente para un uso doméstico, el producto es frágil, el plástico de la diadema es muy fino, especialmente el de la zona ajustable, la diadema acaba en una parte móvil que está sujeta con un plástico muy endeble, y la soldadura del conector USB es muy fina. Estas calidades difícilmente soportarían un uso intensivo del auricular, su transporte frecuente

1

CSV : PFIRMA-3369-515a-08da-9f87-abd5-485e-6df8-060a

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMANTE(1) : MARÍA ANTONIA LIBERAL LIBERAL | FECHA : 15/10/2020 11:04 | Sin especificar

FIRMANTE(2) : JUAN MANUEL DÉVORA LORENZO | FECHA : 15/10/2020 11:48 | Sin especificar



Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO

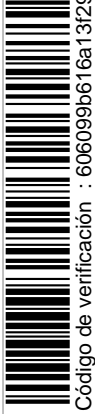
Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO

Cargo: Vicegerente de Coordinación

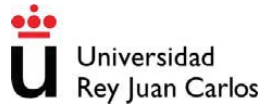
Fecha: 10-12-2020 16:01:39



Código de verificación : 606099b616a13129

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13129>

Código seguro de Verificación : PFIRMA-3369-515a-08da-9f87-abd5-485e-6df8-060a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.urjc.es/verifica>



en mochilas o bolsos, y la conexión/desconexión continua que pudiera hacer un profesor en su día a día.

En Móstoles, a 15 de octubre de 2020

Fdo.

María Antonia Liberal Liberal

Jefe de Servicio de Microinformática y Atención a Usuarios

Juan Manuel Dévora Lorenzo

Director de Tecnologías de la Información

2

CSV : PFIRMA-3369-515a-08da-9f87-abd5-485e-6df8-060a

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMANTE(1) : MARÍA ANTONIA LIBERAL LIBERAL | FECHA : 15/10/2020 11:04 | Sin especificar

FIRMANTE(2) : JUAN MANUEL DÉVORA LORENZO | FECHA : 15/10/2020 11:48 | Sin especificar



Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO

Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO

Cargo: Vicegerente de Coordinación

Fecha: 10-12-2020 16:01:39

De: [Maria Antonia Liberal Liberal](#)
A: [administracion Videocenter](#)
Asunto: RV: Expediente: 2020085SUMAS URJC
Fecha: lunes, 19 de octubre de 2020 18:15:00
Archivos adjuntos: [image001.png](#)
[Documentación técnica VIDEOCENTER.pdf](#)
[CE Cert..pdf](#)

Estimado Equipo de Administración de Videocenter,

Disponiendo para la realización del informe técnico del producto ofertado, la ficha de producto presentada en la documentación de licitación, la documentación recibida de declaración de conformidad respecto del marcado CE, una muestra aportada, así como las alegaciones económicas presentadas respecto de las aclaraciones de oferta en baja temeraria, les informamos que existen serias discrepancias e incoherencias que llevarían a la exclusión del producto ofertado, las cuales se enumeran a continuación.

- 1.- De la ficha técnica de producto ofertado que figura como adjunto no consta que el producto disponga de la funcionalidad de cancelación de ruido, tal y como exige en el pliego de prescripciones técnicas.
- 2.- De otra parte, a partir de la muestra aportada, la longitud del cable se constata inferior a 2m, existiendo una discrepancia respecto de la ficha de producto referida.

Al objeto de aclarar dichas discrepancias, y a partir de la declaración de conformidad respecto de la Directiva 2014/30/EU y las alegaciones económicas aportadas, se infiere que el artículo se corresponde con el siguiente artículo:

- Fabricante: Dongguan Bosta Electronics Technology Co., Ltd.
- Modelo: H-210 USB
- Descripción del producto: https://bostaelectronics.en.alibaba.com/product/1600057660174-218662254/Professional_cheap_business_noise_cancelling_mono_USB_call_center_headset.html?spm=a2700.icbuShop.41413.8.46507f8ebYVQNz

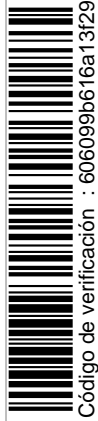


Código de verificación : 606099b616a13f29

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13f29>

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO
Cargo: Jefe de Servicio
Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO
Cargo: Vicegerente de Coordinación
Fecha: 10-12-2020 16:01:39



Código de verificación : 606099b616a13f29

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13f29>

Product Details
Company Profile
Report S

Product Description
Packaging & Shipping
Company Information
Why Bosta
Contact Info

Overview

Quick Details

Certification: ce	Is wireless: No
Wireless Type: None	Support Memory C... No
Vocalism Principle: Dynamic	Volume Control: No
Control Button: No	Codecs: None
Brand Name: Bosta	Model Number: H-210
Style: Headband	Communication: Wired
Use: COMPUTER, Audiophile, PROFESSIONAL, HiFi Headphone	Function: Microphone, Noise Cancelling, Waterproof
Place of Origin: Guangdong, China	Cord Length: 1.5m
Bluetooth Standard: None	Waterproof Standar...IPX-3
Active Noise-Cance...No	size: 18*11.5*8.5cm 20*18*8cm
Speaker: 40mm	Sensitivity: 108dB
Impedance: 32ohms	Frequency Range: 20-20000Hz
Cable: 1.50m PVC cord	Plug: 3.5mm stereo
delivery: 15 to 25 days after the deposit received	package 1: poly bag or paper box
package 2: customized design	

Supply Ability

Supply Ability: 8000 Piece/Pieces per Day

Packaging & Delivery

Packaging Details: 1. OEM service, packing with poly bag/gift box/blister card
2. Customer packing: can add logo, images etc by your request

Port: FOB Yantian / HK

Lead Time

Quantity(Pieces)	1 - 800000	>800000
Est. Time(days)	40	To be negotiated

Según esta ficha de producto el cable es de 1.5m de longitud, inferior por tanto a los 2m exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- Adicionalmente, siendo de aplicación para este tipo de productos las siguientes directivas:

- Directiva de compatibilidad electromagnética (EMC: "Electromagnetic Compatibility") 2014/30/UE
- Directiva de sustancias prohibidas (RoHS: "Restriction of Hazardous Substances directive") 2011/65/UE
- Directiva de reciclado (WEEE: "Waste Electrical & Electronic Equipment") 2012/19/UE

Únicamente se ha aportado Declaración de Conformidad respecto de la Directiva 2014/30/UE.

Por tanto, existiendo serias discrepancias entre el producto ofertado, la muestra recibida, la ficha de producto ofrecida por el fabricante y las declaraciones de conformidad aportadas, se lo solicita que en el plazo de tres días proceda a subsanar o explicar dichas discrepancias, al objeto de realizar el informe técnico correspondiente.

Un saludo,



María Antonia Liberal Liberal

Jefa de Servicio de Microinformática y Atención al Usuario
Edificio Ampliación de Rectorado, despacho 1011
C/Tulipán, s/n, 28933 Móstoles (Madrid)
Teléfono: +34 91 6655062 // 619 849351
mariaantonialiberal@urjc.es | www.urjc.es | [@URJC](https://www.instagram.com/urjc)



Código de verificación : 606099b616a13f29

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13f29>

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO
Cargo: Jefe de Servicio
Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO
Cargo: Vicegerente de Coordinación
Fecha: 10-12-2020 16:01:39

De: administracion Videocenter
 A: [Maria Antonia Liberal Liberal](#)
 Cc: [contratacion](#)
 Asunto: Expediente: 2020085SUMAS
 Fecha: viernes, 23 de octubre de 2020 13:59:03
 Archivos adjuntos: [image001.png](#)
[image002.png](#)
[image003.png](#)
[directiva de reciclado 2012 19 UE.pdf](#)
[directiva 2008 98 UE.pdf](#)
[ROHS Certificates LCS180514004CR.pdf](#)
[2014 30 UE.pdf](#)

Expediente: 2020085SUMAS

Expediente de contratación: “SUMINISTRO DE AURICULARES CON MICRÓFONO PARA SU USO POR PERSONAL DE LA UNIVERDAD REY JUAN CARLOS”.

ATT/ D^a Maria Antonia Liberal Liberal

CC/ Secretario de la Mesa de Contratación (contratacion@urjc.es)

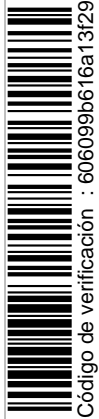
D. GABRIEL NAVARRO MARTINEZ con DNI nº **00404937E** domiciliado en: VILLAVICIOSA DE ODON, C/ DUERO 50, en representación de la Empresa **VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A.** con domicilio en CERRAJEROS 10, VILLAVICIOSA DE ODON C.P. 28670 teléfono: 916166075 y CIF. **A78606985** **comparece y manifiesta:**

Que VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A. presentó en tiempo y forma la justificación de forma detallada y razonada de los precios y costes propuestos en su oferta, tras recibir requerimiento de fecha siete de octubre de 2020, suscrito por D. Andrés Avelino Arce Santiago.

Que VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A. está plenamente capacitada para ejecutar el contrato en las condiciones ofertadas, y en los términos expresamente recogidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La oferta no pone en peligro la futura ejecución del contrato.

Que en el correo enviado el pasado miércoles 14 de octubre de 2020 dirigido a la Sra. Liberal con copia al Secretario de la Mesa de Contratación (contratacion@urjc.es), pusimos a disposición de la Mesa de Contratación la posibilidad de entregar una “muestras empaquetada”, a pesar que el Pliego y concretamente el Cuadro de Características del Contrato, en el apartado G documentación a presentar por los licitadores, en su punto 2, en relación a las MUESTRAS, se marca con una X, el “no”. **De tal forma que no resulta exigible al licitador presentar MUESTRA ALGUNA.**

A fecha de hoy seguimos esperando una respuesta al respecto por parte de la URJC, por lo que no sabemos si se nos ha otorgado un plazo de quince días para presentar la “Muestra empaquetada”, o les vale con el equipo de muestra entregada, o si, tal y como parece y se desprende del Pliego, **no se nos puede exigir y por tanto excluir por no presentar algo que no se pide formalmente en el Pliego.** A la espera de su respuesta sobre este particular

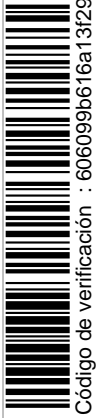


Código de verificación : 606099b616a13129

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13129>

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO
 Cargo: Jefe de Servicio
 Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO
 Cargo: Vicegerente de Coordinación
 Fecha: 10-12-2020 16:01:39



Código de verificación : 606099b616a13129

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13129>

les adjuntamos a este email imágenes del producto terminado y de la caja en la que se presenta.

Igualmente, con relación a los certificados y marcado CE que se solicitaron se adjuntó el certificado de conformidad remitido por el fabricante, por lo que, si necesitara alguna aclaración al respecto, estamos a su disposición. No obstante, reiteramos que los equipos ofertados cumplen los requerimientos y características técnicas (cláusula tercera PPT).

Nuevamente, ahora mediante correo recibido **el pasado 19 de octubre de 2020**, se nos indica literalmente ***“Disponiendo para la realización del informe técnico del producto ofertado, la ficha de producto presentada en la documentación de licitación, la documentación recibida de declaración de conformidad respecto del marcado CE, una muestra aportada, así como las alegaciones económicas presentadas respecto de las aclaraciones de oferta en baja temeraria, les informamos que existen serias discrepancias e incoherencias que llevarían a la exclusión del producto ofertado, las cuales se enumeran a continuación.”***

Pues bien procedemos a contestar punto por punto las cuestiones y juicios de valor:

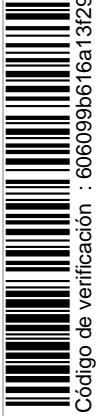
- (I) **Sobre el 1º punto, en el que se señala *“de la ficha técnica de producto ofertado que figura como adjunto no consta que el producto disponga de la funcionalidad de cancelación de ruido, tal y como exige en el pliego de prescripciones técnicas.”***

Debemos de poner de manifiesto que **SÍ APARECE**, está en la página 2 de la ficha técnica del equipo H-210USB, en su punto 2 “Product Image”. Podrá observar cómo aparecen 6 características. En la descripción del producto, entre las seis características podrá ver que aparece como 4. “micrófono antiruido” por lo que es evidente que el equipo dispone de la cancelación de ruido.

- (II) **Sobre el Punto 2.- se señala que, *“De otra parte, a partir de la muestra aportada, la longitud del cable se constata inferior a 2m, existiendo una discrepancia respecto de la ficha de producto referida.”***

Pues debemos de poner de manifiesto que la longitud de la muestra aportada es de 2m, 196 cm en el exterior y 4 cm bajo la carcasa. En cualquier caso, como distribuidores del producto, y tratándose de un suministro de gran cantidad y que puede ser customizable, el fabricante no tiene ningún problema en producir el equipo con un cable de hasta los 2,10 o 2,20 metros para que la parte del cable que sobresale de la carcasa sea igual o superior a los 2 metros.

- (III) En el email de la Sra. Liberal de fecha 19/10/2020 también indica lo siguiente e incluso incluye la siguiente imagen:



“Al objeto de aclarar dichas discrepancias, y a partir de la declaración de conformidad respecto de la Directiva 2014/30/EU y las alegaciones económicas aportadas, se infiere que el artículo se corresponde con el siguiente artículo:

- **Fabricante:** Dongguan Bosta Electronics Technology Co., Ltd.
- **Modelo:** H-210 USB
- **Descripción del producto:**
- https://bostaelectronics.en.alibaba.com/product/1600057660174-218662254/Professional_cheap_business_noise_cancelling_mono_USB_call_cent_er_headset.html?spm=a2700.icbuShop.41413.8.46507f8ebYVQNz

The screenshot shows the 'Product Details' page for the Bosta H-210 USB headphones. The page is divided into sections: Overview, Quick Details, Supply Ability, and Packaging & Delivery.

Quick Details:

Certification:	ce	Is wireless:	No
Wireless Type:	None	Support Memory C...	No
Vocalism Principle:	Dynamic	Volume Control:	No
Control Button:	No	Codecs:	None
Brand Name:	Bosta	Model Number:	H-210
Style:	Headband	Communication:	Wired
Use:	COMPUTER, Audiophile, PROFESSIONAL, HIFI Headphone	Function:	Microphone, Noise Cancelling, Waterproof
Place of Origin:	Guangdong, China	Cord Length:	1.5m
Bluetooth Standard:	None	Waterproof Standar...IPX-3	
Active Noise-Cance...	No	size:	18*11.5*8.5cm 20*18*8cm
Speaker:	40mm	Sensitivity:	106dB
Impedance:	32ohms	Frequency Range:	20-20000Hz
Cable:	1.50m PVC cord	Plug:	3.5mm stereo
delivery:	15 to 25 days after the deposit received	package 1:	poly bag or paper box
package 2:	customized design		

Supply Ability:

Supply Ability: 8000 Piece/Pieces per Day

Packaging & Delivery:

Packaging Details: 1. OEM service, packing with poly bag/gift box/blister card
2. Customer packing can add logo, images etc by your request

Port: FOB Yantian / HK

Lead Time (天):

Quantity(Pieces)	1 - 800000	>800000
Est. Time(days)	40	To be negotiated

Según esta ficha de producto el cable es de 1.5m de longitud, inferior por tanto a los 2m exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas”

Es cierto que esta ficha técnica del producto adjuntada por la Sra. Liberal y que se oferta en la página de Alibaba.com corresponde al modelo ofertado por VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A., y también es cierto que indica que la longitud del cable es de 1.5 metros. No obstante, nos gustaría aclarar que en conversaciones directas con el fabricante hemos acordado que el cable tendrá una longitud de 2 metros, debido a que en este caso es un suministro customizado, especial para la URJC. Tengan en cuenta que tanto en la ficha técnica incluida en la oferta como en el propio presupuesto que presentamos para la justificación de la posible baja temeraria se indica claramente que la longitud del cable es de 2 metros.

También resulta curioso que en esta misma ficha técnica que adjunta la Sra. Liberal se puede ver claramente que una de las funciones de este modelo es la cancelación de ruido (su primer punto de exclusión) y que lo primero que dice esta ficha técnica sea que cuenta con la certificación CE.

(IV) En cuanto al 3 punto se señala que:

“3.- Adicionalmente, siendo de aplicación para este tipo de productos las siguientes directivas:

- *Directiva de compatibilidad electromagnética (EMC: “Electromagnetic Compatibility”) 2014/30/UE.*
- *Directiva de sustancias prohibidas (RoHS: “Restriction of Hazardous Substances directive”) 2011/65/UE*
- *Directiva de reciclado (WEEE: “Waste Electrical & Electronic Equipment”) 2012/19/UE*

Únicamente se ha aportado Declaración de Conformidad respecto de la Directiva 2014/30/UE.”

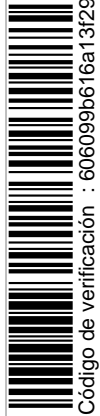
Reiteramos nuevamente que el producto ofertado cumple con todas las normativas y tiene todos los certificados europeos necesarios para comercializarse en Europa, como se puede desprender tanto de la ficha técnica que incluimos en la oferta como de la ficha técnica que la Sra. Liberal adjuntó a su email de fecha 19/10/2020.

Adjuntamos a este email el certificado 2011/65/UE del producto.

Y la certificación 2012/19/UE, en su Punto 3º expone que: “La directiva no se aplica a:

...e) Residuos según la definición que consta en el Artículo 3º, Apartado 1 de la Directiva 2008/98/UE. Literalmente el Apartado 1 del Artículo 3º de la normativa 2008/98/UE dice lo siguiente: “Residuo: Cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención o la obligación de desprenderse”, como es el caso de los auriculares ofertados.

Consideramos que los equipos que se suministrarán cumplen exactamente con los PCAP y PPT y que, tal y como expone la propia URJC en su PCAP, si no fuera así, una vez suministrados los equipos y si no cumplieran lo esperado, la URJC podría en todo caso,



Código de verificación : 606099b616a13129

penalizar o incluso resolver el contrato siempre y cuando hubiera incumplimiento. Teniendo esto en cuenta no parece adecuado anticipar situaciones que no se han producido hasta este momento, y máxime tratándose de una producción específica de material, ajustada a los requerimientos del cliente.

(V) **Por último, la Sr. Liberal señala:**

“Por tanto, existiendo serias discrepancias entre el producto ofertado, la muestra recibida, la ficha de producto ofrecida por el fabricante y las declaraciones de conformidad aportadas, se lo solicita que en el plazo de tres días proceda a subsanar o explicar dichas discrepancias, al objeto de realizar el informe técnico correspondiente”

Por todo lo anteriormente mencionado consideramos que:

El producto cumple con todos los requisitos exigidos por la URJC, como así consta en la ficha técnica aportada por VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A. y se puede comprobar haciendo las pruebas que consideren oportunas a la muestra enviada.

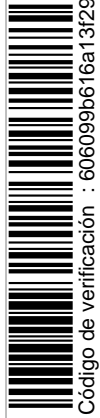
Tampoco entendemos que haya tales discrepancias. Tanto el producto ofertado como la muestra enviada y la ficha técnica incluida en la oferta hacen referencia a unos auriculares con cancelación de ruido, cable de 2 metros y certificación europea. Sólo la ficha técnica aportada por la Sra. Liberal discrepa en la longitud del cable (no así en la certificación europea o la cancelación de ruido) al indicar una longitud de 1.5 metros **PARA EL MODELO COMERCIALIZADO EN LA PAGINA WEB DE ALIBABA.COM, NO PARA EL MODELO OFERTADO POR VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A.**

Queremos hacer constar también que entre las supuestas discrepancias o motivos de exclusión enumerados en el email recibido el pasado día 19 de octubre de 2020 en ningún momento se hace referencia a la oferta económica y su “supuesta baja anormal” (recuérdese que eran el motivo inicial de requerimiento realizado por el Secretario de la Mesa).

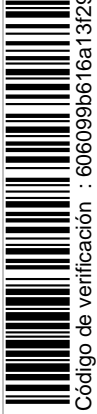
Entendemos entonces que la URJC acepta nuestra justificación de la oferta, y puesto que FORMALMENTE lo que la MESA DE CONTRATACIÓN solicitó fue que se justificara la baja y que indicáramos el precio unitario ofertado desglosado (importe sin IVA, importe del IVA que corresponde e importe IVA incluido) no vemos ningún motivo para la exclusión de la oferta de VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A.

Por último, sólo recordarles que el criterio de adjudicación para esta licitación se basaba en el precio en un 100%, y que una vez justificada nuestra oferta, demostrado que no incurrimos en una baja temeraria y aportado todas las explicaciones técnicas y certificados que nos han solicitado **nuestro precio por unidad es 6.28€ más barato que el del siguiente licitador, con el ahorro que eso conlleva para la URJC en caso de resultar adjudicatario VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A.**

En Villaviciosa de Odón, a 22 de octubre de 2020



Código de verificación : 606099b616a13129



Código de verificación : 606099b616a13f29

VIDEO CENTER INTERNACIONAL S.A.

Gabriel Navarro Martínez

Atte.: Ramón Aparicio

Dpto.: Administración y contabilidad | Administration and accounting

Telf.: (+34) 91 616 60 75 - Fax: 91 616 60 35

Mail.: administracion@videocenter.es

[VIDEOCENTER INTERNACIONAL S.A.](#)

**C/ Cerrajeros, 10 - P.E. Pinares Llanos
28670 Villaviciosa de Odón (MADRID)**

-





Código de verificación : 606099b616a13f29

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13f29>

Código seguro de Verificación : PFIRMA-1cbe-bc4c-de66-ab24-69d4-7514-d377-2703 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.urjc.es/verifica>



INFORME TÉCNICO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS MÍNIMOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPT 2020085SUMAS CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE AURICULARES CON MICRÓFONO PARA SU USO POR PARTE DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

Con fecha 9 de octubre de 2020 la Mesa de Contratación remite documentación de la oferta aportada por la empresa VIDEOCENTER, en situación de baja temeraria, al objeto de que, conforme a lo estipulado en el apartado H.1 del Cuadro de Características del Contrato y la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se verifiquen si dichas ofertas cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La documentación que se recibe incluye:

- Documentación de la empresa justificando la oferta económica en situación de baja temeraria (Documento **Anexo 1**), declarando un coste por auricular muy por debajo del precio de licitación y del resto de ofertas. En este documento la empresa, además de aclarar su oferta económica, pone a disposición de la universidad un modelo de muestra.
- Documentación del producto o Product Description (Documento **Anexo 2**), enviado por el licitador Videocenter, con su propio logotipo. No se envía información del fabricante, sino del distribuidor, de hecho, no se especifica en este documento quién es el fabricante del auricular. Únicamente se detalla que el modelo del auricular es un H-210 USB Headset. Sin embargo, este modelo no aparece en Internet haciendo una búsqueda en cualquier buscador habitual.

Dado que los auriculares no se encuentran en los buscadores más utilizados, no hay forma de confirmar sus características, más allá del "Product Description" que ha ofrecido el distribuidor. Señalar que esta cuestión es anómala, en todos los productos electrónicos adquiridos hasta la fecha por el Servicio de Microinformática de la Universidad, el fabricante ofrece en Internet la descripción del producto, el manual de usuario y sus instrucciones de seguridad.

No disponiendo de la referida información del fabricante, y en ausencia de las características que todo producto electrónico debe cumplir respecto a las Directivas vigentes de la Unión Europea, se solicita al licitador aclaración al respecto del marcado CE, y se solicita la muestra que el licitador puso a disposición de la universidad en sus aclaraciones iniciales. Dicha solicitud de aclaraciones se realiza mediante correo electrónico de fecha 13 de octubre (Documento **Anexo 3**).

El licitador envía una muestra ese mismo día, 13 de octubre. La muestra no viene con su embalaje, sino que se presenta en una caja de otro producto:

1

CSV : PFIRMA-1cbe-bc4c-de66-ab24-69d4-7514-d377-2703

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN MANUEL DÉVORA LORENZO | FECHA : 27/10/2020 09:00 | Sin especificar

FIRMANTE(2) : MARÍA ANTONIA LIBERAL LIBERAL | FECHA : 27/10/2020 09:18 | Sin especificar



Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO

Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO

Cargo: Vicegerente de Coordinación

Fecha: 10-12-2020 16:01:39



Código de verificación : 606099b616a13f29

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13f29>

Código seguro de Verificación : PFIRMA-1cbe-bc4c-de66-ab24-69d4-7514-d377-2703 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.urjc.es/verifica>



Se solicita al licitador una muestra del producto en su embalaje definitivo (Documento **Anexo 4**) el día 14 de octubre. El licitador contesta ese día, Documento **Anexo 5**, indicando que no tiene obligación de presentar la muestra con el embalaje, pero que lo haría si la mesa le da un plazo de 15 días, porque tiene que pedir el producto al fabricante y tarda 15 días en llegar. En ese correo también incluyen la certificación CE del fabricante: Documento **Anexo 6**.

Viendo las dificultades para obtener una muestra con el embalaje se decide no solicitar la ampliación de tiempo a la mesa.

Se procede a analizar la información recibida hasta ese momento:

- La muestra recibida
- La certificación CE del fabricante
- A partir de la certificación del fabricante se descubre quién es el mismo: Dongguan Bosta Electronics Technoloy Co., Ltd, se localiza su página web y se analiza las características del producto: modelo H-210 USB.

Se observan algunas incoherencias importantes:

1. No aparece en la Descripción Técnica del licitador que el producto disponga de la funcionalidad de cancelación de ruido.
2. En el Pliego de Prescripciones Técnicas se establece la "Longitud mínima del cable desde el auricular al conector USB de 2 metros". En la muestra recibida la longitud del cable es de 1,89 m, y en la página del fabricante, la longitud del cable es de 1,5 metros:

2

CSV : PFIRMA-1cbe-bc4c-de66-ab24-69d4-7514-d377-2703

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN MANUEL DÉVORA LORENZO | FECHA : 27/10/2020 09:00 | Sin especificar

FIRMANTE(2) : MARÍA ANTONIA LIBERAL LIBERAL | FECHA : 27/10/2020 09:18 | Sin especificar



Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO

Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO

Cargo: Vicegerente de Coordinación

Fecha: 10-12-2020 16:01:39



Código de verificación : 606099b616a13f29

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13f29>

Código seguro de Verificación : PFIRMA-1cbe-bc4c-de66-ab24-69d4-7514-d377-2703 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.urjc.es/verifica>



Descripción general

Detalles rápidos

Certificación:	CE	Es inalámbrico:	No
Tipo De Wireless:	Ninguno	Tarjeta de Memoria:	No
Principio Vocaliam:	Dinámica	Control de volumen:	No
Botón de Control:	No	Los Códigos:	None
Marca:	Bosch	Número de Modelo:	H-210
Estilo:	cinta para cabeza	Comunicación:	Cableado
Uso:	Ordenador, Audiófilo, Profesional, Auriculares hi-fi	Función:	Micrófono, Cancelación de ruido, Impermeable
Lugar del origen:	Guangdong, China	Longitud del cable:	1.5 m, 1.5 m
Estándar de Bluetooth:	None	Estándar impaama:	IPX-3
Cancelación de Ruido:	No	Tamaño:	18*11,5*8,5 cm 20*18*8cm
Altevez:	40mm	Sensibilidad:	108dB
Impedancia:	32 ohmios	Frecuencia de:	20-20000Hz
Cable:	1.50 m de cable	Macho:	Estéreo de 3,5mm
De entrega:	15 a 25 días después de recibir el depósito	Paquete de 1:	Bolsa de polietileno o caja de papel
Paquete 2:	Diseño personalizado		

3. La declaración respecto al cumplimiento de directivas para el producto licitado resulta insuficiente, dado que para este tipo de productos le son de aplicación, al menos, las siguientes Directivas Europeas:

- Directiva de compatibilidad electromagnética (EMC: "Electromagnetic Compatibility") 2014/30/UE
- Directiva de sustancias prohibidas (RoHS: "Restriction of Hazardous Substances directive") 2011/65/UE
- Directiva de reciclado (WEEE: "Waste Electrical & Electronic Equipment") 2012/19/UE

Únicamente se ha aportado Declaración de Conformidad respecto de la Directiva 2014/30/UE.

Para aclarar los puntos anteriores se envía un correo al licitador el día 19 de octubre, Documento **Anexo 6**. El licitador contesta el día 23 de octubre con el correo del Documento **Anexo 7**.

En este correo, Documento **Anexo 7**, el licitador comienza exponiendo que, en el Cuadro de Características Técnicas del Contrato, en el apartado G, la relación de Muestras se marcaba un NO, y que no se les puede excluir por presentar algo que no se pide en el Pliego: la muestra.

Es cierto que en el Pliego se marcaba que no era necesario aportar muestras, pero fue el licitador el que se ofreció a enviar una muestra en su respuesta por la baja temeraria: Documento **Anexo 1**. Una vez enviada la muestra es una prueba del producto que se va a recibir.

El licitador, en su respuesta, aclara los puntos solicitados:

1. Indica que el micrófono tiene cancelación de sonido y que lo indicaba en su Ficha Técnica: documento **Anexo 2** como Micrófono anti-ruido. Habitualmente la característica de la cancelación de sonido no se suele referenciar como micrófono anti-ruido pero se acepta que hayan querido expresar lo mismo.

CSV : PFIRMA-1cbe-bc4c-de66-ab24-69d4-7514-d377-2703

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN MANUEL DÉVORA LORENZO | FECHA : 27/10/2020 09:00 | Sin especificar

FIRMANTE(2) : MARÍA ANTONIA LIBERAL LIBERAL | FECHA : 27/10/2020 09:18 | Sin especificar





Código de verificación : 606099b616a13129

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13129>

Código seguro de Verificación : PFIRMA-1cbe-bc4c-de66-ab24-69d4-7514-d377-2703 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.urjc.es/verifica>



2. Respecto a la longitud del cable, el licitador indica que la longitud de la muestra es de 1,96 m en el exterior y 4 cm bajo la carcasa.

Reiteramos que ese dato no es cierto porque la longitud de la muestra recibida es de 1,89 m y no 1,96m como indica el licitador. El cable de la muestra no cumple, por lo tanto, el Pliego de Prescripciones Técnicas que indicaba literalmente:

- "Longitud mínima del cable desde el auricular al conector USB de 2 metros"

El licitador indica que el fabricante no tiene ningún problema en producir el auricular con un cable de 2,10 o 2,20 metros.

El fabricante en su página web, en la Descripción del Producto dice que el cable tiene 1,5 metros, la muestra tiene 1,89 metros, el licitador argumenta que la muestra mide 7 cms más de lo que realmente mide y que va a pedir un cable más largo porque el producto es "customizable".

Los fabricantes de dispositivos electrónicos publican su hoja de Producto o Product Description donde especifican las características técnicas de los mismos y que es fácilmente accesible vía web. Esta Descripción de Producto especifica las características técnicas del mismo y ofrece la seguridad al cliente final del producto que está comprando.

En el caso de los auriculares H-210 USB, la Descripción del Producto de la página web del fabricante no coincide con la Descripción que ha presentado el licitador, y la muestra ofrecida no coincide con ninguna de las dos.

En estas condiciones, no se puede garantizar que los auriculares ofertados cumplen con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas en lo referente a la longitud del cable, ni que las aclaraciones constituyan una alteración de la oferta inicial.

3. Por último, se solicitaban la Declaración de Conformidad de las siguientes directivas:

- Directiva de compatibilidad electromagnética (EMC: "Electromagnetic Compatibility") 2014/30/UE
- Directiva de sustancias prohibidas (RoHS: "Restriction of Hazardous Substances directive") 2011/65/UE
- Directiva de reciclado (WEEE: "Waste Electrical & Electronic Equipment") 2012/19/UE

El licitador presenta Declaración de Conformidad de las Directivas 2014/30/UE y 2011/65/UE.

Se constata que el producto no cumple con la directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y por tanto con el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

4

CSV : PFIRMA-1cbe-bc4c-de66-ab24-69d4-7514-d377-2703

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN MANUEL DÉVORA LORENZO | FECHA : 27/10/2020 09:00 | Sin especificar

FIRMANTE(2) : MARÍA ANTONIA LIBERAL LIBERAL | FECHA : 27/10/2020 09:18 | Sin especificar



Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO

Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO

Cargo: Vicegerente de Coordinación

Fecha: 10-12-2020 16:01:39



Código de verificación : 606099b616a13129

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13129>

Código seguro de Verificación : PFIRMA-1cbe-bc4c-de66-ab24-69d4-7514-d377-2703 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.urjc.es/verifica>



Según la directiva 2012/19/UE, en su apartado 1 del artículo 2 (ámbito de aplicación) están incluidos todos los aparatos electrónicos, y el producto en licitación no está incluido en ninguno de los supuestos de exclusión descritos en los apartados 3 y 4 del artículo 2. Adicionalmente, para mayor claridad, en los anexos de la directiva se detallan las categorías de aparatos electrónicos incluidos dentro de la directiva.

Por lo tanto, siendo de aplicación la Directiva y el Real Decreto, y no cumpliendo con ella, se informa desfavorablemente del cumplimiento del producto ofertado.

En Móstoles, a 27 de octubre de 2020

Fdo.

María Antonia Liberal Liberal
Jefe de Servicio de Microinformática
y Atención a Usuarios

Juan Manuel Dévora Lorenzo
Director de Tecnologías de la
Información

5

CSV : PFIRMA-1cbe-bc4c-de66-ab24-69d4-7514-d377-2703

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN MANUEL DÉVORA LORENZO | FECHA : 27/10/2020 09:00 | Sin especificar

FIRMANTE(2) : MARÍA ANTONIA LIBERAL LIBERAL | FECHA : 27/10/2020 09:18 | Sin especificar



Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO

Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO

Cargo: Vicegerente de Coordinación

Fecha: 10-12-2020 16:01:39

INFORME QUE EMITE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA URJC SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA DE LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA EN EL EXPDTE. 2020085SUMAS DE LAS DIRECTIVAS EUROPEAS APLICABLES A LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO.

Con fecha 30 de octubre de 2020 tiene entrada en este servicio jurídico solicitud de informe jurídico por parte de la Mesa de Contratación del Expdte. 2020085SUMAS - "Suministro de auriculares con micrófono para su uso por parte del personal de la Universidad Rey Juan Carlos"- a los efectos de determinar el cumplimiento de la oferta presentada por la empresa propuesta como adjudicataria de las Directivas europeas aplicables al objeto del suministro.

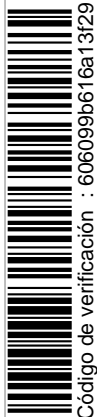
ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 27 de octubre de 2020, el responsable del expediente. de contratación de 2020085SUMAS - "Suministro de auriculares con micrófono para su uso por parte del personal de la Universidad Rey Juan Carlos"- emite informe técnico relativo al cumplimiento por parte de la empresa propuesta como adjudicataria de los requisitos mínimos descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

II.- El punto 3 del referido informe, analizadas el resto de características técnicas del producto ofertado, se centra en el cumplimiento de las siguientes Directivas Europeas:

1. Directiva 2014/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética
2. Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos y electrónicos.
3. Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Concluye el informe constatando que el licitador presenta Declaración de Conformidad de las Directivas 2014/30/UE y 2011/65/U, no así con la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y, por tanto, con el RD 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.



Código de verificación : 606099b616a13129

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Ha de centrarse el objeto del presente informe en si ha de resultar de aplicación al presente expediente la Directiva 2012/19/UE y, por tanto, determinar si el licitador y el producto ofertado cumplen con las medidas destinadas a proteger el medio ambiente y la salud humana mediante la prevención o la reducción de los impactos adversos de la generación y gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos *-art. 1, objeto de la Directiva-*, toda vez que el licitador presenta Declaración de Conformidad con las Directivas 2014/30/UE y 2011/65/UE y, por tanto, queda plenamente acreditada su aplicabilidad al presente asunto.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 190 de la Ley, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

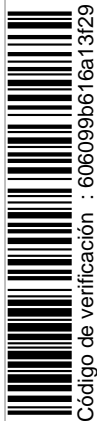
Tercero.- Hemos de recordar que constituye el objeto del expediente el suministro de **auriculares con micrófono**, principalmente para su uso en docencia por parte del profesorado, ya que, tal y como se reflejaba en el pliego de cláusulas administrativas, era más que probable que durante el presente curso, debido a la pandemia actual, los profesores tuvieran que impartir la docencia a través de plataformas virtuales de forma online, por lo que, con el fin de mejorar la calidad de la docencia, se les pretendía dotar de unos auriculares con micrófono para que la calidad del sonido fuera la más óptima.

Cuarto.- La catalogación de determinados productos como **aparatos eléctricos/electrónicos (AEE)**, entendidos estos como *todos los aparatos que para funcionar debidamente necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos, y que están destinados a utilizarse con una tensión nominal no superior a 1000 voltios en corriente alterna y 1500 voltios en corriente continua*, la realiza la propia Directiva 2012/19/UE al establecer su ámbito de aplicación en el **artículo 2**, a tenor del cual:

*La presente Directiva **se aplicará a los aparatos eléctricos y electrónicos (AEE)** con arreglo a lo siguiente:*

[...]

*b) a partir del 15 de agosto de 2018, a reserva de lo dispuesto en los apartados 3 y 4, **a todos los AEE**. Todos los AEE se clasificarán en las categorías que se recogen en el **anexo III**. El **anexo IV** contiene una lista no exhaustiva de AEE correspondientes a las categorías establecidas en el **anexo III** (ámbito abierto).*



Código de verificación : 606099b616a13129

Efectivamente, el **Anexo III** recoge las categorías de AEE incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Directiva, a saber:

ANEXO III

1. *Aparatos de intercambio de temperatura*
2. *Monitores, pantallas, y aparatos con pantallas de superficie superior a los 100 cm²*
3. *Lámparas*
4. *Grandes aparatos (con una dimensión exterior superior a 50 cm), incluidos, entre otros:*

*Electrodomésticos; equipos de informática y telecomunicaciones; aparatos de consumo; luminarias; **aparatos de reproducción de sonido o imagen**, equipos de música; herramientas eléctricas y electrónicas; juguetes, equipos deportivos y de ocio; productos sanitarios; instrumentos de vigilancia y control; máquinas expendedoras; equipos para la generación de corriente eléctrica. Esta categoría no incluye los aparatos contemplados en las categorías 1 a 3.*

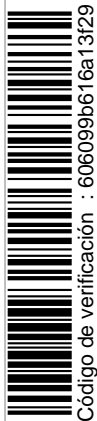
5. *Pequeños aparatos (sin ninguna dimensión exterior superior a 50 cm), incluidos, entre otros:*

*Electrodomésticos; aparatos de consumo; luminarias; **aparatos de reproducción de sonido o imagen**, equipos de música; herramientas eléctricas y electrónicas; juguetes, equipos deportivos y de ocio; productos sanitarios; instrumentos de vigilancia y control; máquinas expendedoras; equipos para la generación de corriente eléctrica. Esta categoría no incluye los aparatos contemplados en las categorías 1 a 3 y 6.*

6. **Equipos de informática y telecomunicaciones pequeños** (sin ninguna dimensión exterior superior a los 50 cm).

Asimismo, el **Anexo IV** recoge la Lista no exhaustiva de AEE que están comprendidos en las categorías del anexo III:

1. *Aparatos de intercambio de temperatura*
[...]
2. *Monitores, pantallas, y aparatos con pantallas de superficie superior a los 100 cm²*
[...]
3. *Lámparas*
[...]
4. *Grandes aparatos*
*Lavadoras, secadoras, lavavajillas, cocinas, cocinas y hornos eléctricos, hornillos eléctricos, placas de calor eléctricas, luminarias; **aparatos de reproducción de sonido***



Código de verificación : 606099b616a13129

o imagen, equipos de música (excepto los órganos de tubo instalados en iglesias), máquinas de hacer punto y tejer, grandes ordenadores, grandes impresoras, copiadoras, grandes máquinas tragaperras, productos sanitarios de grandes dimensiones, grandes instrumentos de vigilancia y control, grandes aparatos que suministran productos y dinero automáticamente, paneles fotovoltaicos.

5. Pequeños aparatos

Aspiradoras, limpiamoquetas, máquinas de coser, luminarias, hornos microondas, aparatos de ventilación, planchas, tostadoras, cuchillos eléctricos, hervidores eléctricos, relojes, maquinillas de afeitar eléctricas, básculas, aparatos para el cuidado del pelo y el cuerpo, calculadoras, aparatos de radio, videocámaras, aparatos de grabación de vídeo, cadenas de alta fidelidad, instrumentos musicales, **aparatos de reproducción de sonido** o imagen, juguetes eléctricos y electrónicos, artículos deportivos, ordenadores para practicar ciclismo, submarinismo, carreras, remo, etc., detectores de humo, reguladores de calefacción, termostatos, pequeñas herramientas eléctricas y electrónicas, pequeños productos sanitarios, pequeños instrumentos de vigilancia y control, pequeños aparatos que suministran productos automáticamente, pequeños aparatos con paneles fotovoltaicos integrados.

6. Aparatos de informática y de telecomunicaciones pequeños (sin ninguna dimensión exterior superior a los 50 cm)

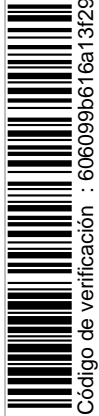
[...]

En consonancia con lo anterior y de conformidad con las necesidades a satisfacer previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente, podemos determinar que los **auriculares**, entendidos como aparatos empleados para percibir sonidos, parte de ellos o pieza aislada que se aplica a los oídos, tienen un perfecto encaje en el ámbito de aplicación de la Directiva 2012/19/UE **como pequeños o grandes aparatos de reproducción**, tal y como se deduce de lo dispuesto en los Anexo III y IV, **más aun teniendo en cuenta que los aparatos de reproducción del sonido no están expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la Directiva, tal y como de forma taxativa se prevé en los art. 2.3 y 2.4. de la Directiva.**

Quinto.- Determinada, por tanto, la aplicabilidad de la Directiva 2012/19/UE al producto objeto de suministro del presente expediente, procede determinar los requisitos que han de cumplir los AEE, así como las obligaciones de los agentes económicos que intervienen en su fabricación, comercialización y suministro, los cuales vienen recogidos en el **RD. 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos**, por la que se transpone al Ordenamiento jurídico español la Directiva 2012/19/UE.

Los artículos 6 y siguientes del RD 110/2015 regulan las obligaciones específicas que deben reunir los **productores de AEE**, entendidos estos, de conformidad con lo previsto en el **artículo 3**, como cualquier persona física o jurídica que:

1.º esté establecida en España y fabrique AEE bajo su propio nombre o su propia marca, o los diseñe o fabrique y comercialice bajo su nombre o marca en el territorio español; o



Código de verificación : 606099b616a13129

2.º esté establecida en España y revenda bajo su propio nombre o su propia marca AEE fabricados por terceros, sin que pueda considerarse «productor» al vendedor si la marca del productor figura en el aparato, conforme al inciso 1.º; o

3.º esté establecida en España y se dedique profesionalmente a la introducción en el mercado español de AEE procedentes de terceros países o de otro Estado miembro; o

4.º venda AEE por medios de comunicación a distancia directamente a hogares particulares o a usuarios profesionales en España, y esté establecida en otro Estado miembro o en un tercer país.

En concreto, se especifican las siguientes obligaciones:

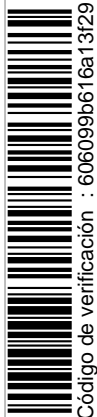
- de diseño y reutilización de los productos que faciliten la reutilización, desmontaje y reparación de los AEE (**artículo 6**)
- de marcado de los AEE y de información (**artículo 7**)
- de inscripción por parte de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos en la sección especial del **Registro Integrado Industrial**, así como de los productos puestos en el mercado (**artículo 8**)
- de información del nº. de identificación del Registro Integrado Industrial por parte de los productores de AEE en todas las facturas y documentos relativos a las transacciones comerciales de AEE (**artículo 9**).
- de información necesaria por parte de los productores AEE para la correcta reparación y reutilización de sus productos, así como para la correcta preparación para la reutilización y gestión de los residuos de sus aparatos (**artículo 10**).

Se especifica también la obligación de los **distribuidores** de AEE -cualquier persona física o jurídica de la cadena de suministro que, con independencia de la técnica de venta utilizada, comercialice un AEE. La presente definición no impedirá a un distribuidor ser al mismo tiempo productor, art. 3 k)- de comercializar los AEE de productores que dispongan del número de identificación del productor del Registro Integrado Industrial (**artículo 11**).

Expuestas las obligaciones por parte de los productores de AEE, hemos de resaltar aquí lo dispuesto en el **artículo 9.8 del RD 110/2015**, a tenor del cual:

*Podrán ser consultados en el **Registro Integrado Industrial** los productores registrados y, en su caso, sus representantes autorizados; las categorías subcategorías de aparatos que ponen en el mercado y los sistemas individuales y colectivos en los que participa cada productor para cumplir sus obligaciones, así como los tipos de aparatos incorporados a cada uno de ellos. Estos mismos datos también podrán ser obtenidos usando como filtro de partida de la consulta los sistemas de responsabilidad ampliada del productor inscrito.*

La información de la cuota de mercado de los sistemas de responsabilidad ampliada por categorías y subcategorías, también podrá ser consultados públicamente en el Registro Integrado Industrial.



Ello implica la posibilidad de consultar la sección especial del Registro Integrado Industrial relativa a los productores de AEE, con el objeto de acreditar si una determinada persona física o jurídica ostenta la condición de productor en España de AEE y reúne, por tanto, las condiciones mínimas exigidas legalmente para introducir en el mercado y comercializar un determinado producto catalogado como Aparato Eléctrico y Electrónico.

En virtud de cuanto antecede, se emite el siguiente

INFORME

Examinada la normativa aplicable al objeto del Expdte. 2020085SUMAS -*Suministro de auriculares con micrófono para su uso por parte del personal de la Universidad Rey Juan Carlos*-, en especial, la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, esta Asesoría Jurídica, a juicio del letrado que suscribe este informe, entiende que la misma resulta de aplicación al objeto del suministro del presente expediente, constituyendo una obligación del licitador propuesto como adjudicatario la acreditación del cumplimiento de los requisitos examinados -en especial la inscripción como productor de AEE en el Registro Integrado Industrial, así como la de los aparatos puestos en el mercado-, a fin de que la Mesa de contratación, si lo estima oportuno, pueda proceder a comprobar el cumplimiento de dichas obligaciones.

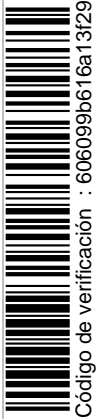
Es todo cuanto cumple informar, sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada en Derecho.

En Móstoles, a la fecha de la firma electrónica del documento.

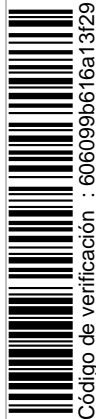
CALVO ANDRES
VICENTE - DNI
00805340H

Firmado digitalmente por CALVO
ANDRES VICENTE - DNI 00805340H
Fecha: 2020.11.04 17:10:17 +01'00'

Vicente Calvo Andrés
Director Asesoría Jurídica URJC



Código de verificación : 606099b616a13129



Código de verificación : 606099b616a13f29

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13f29>

De: [contratacion](mailto:contratacion@videocenter.es)
A: administracion@videocenter.es
Cc: [María Ángeles Martín Moreno](#); [Cristina Castillo Moreno](#); [José María De Domingo De Blas](#); [Andres Avelino Arce Santiago](#); [Jesica Guerrero Cosano](#)
Asunto: Expte. 202008SUMAS
Fecha: martes, 17 de noviembre de 2020 12:41:00
Archivos adjuntos: [image001.png](#)

A/A D. Gabriel Navarro Martínez

Buenos días.

En relación al Expte. de referencia, le comunico a los efectos oportunos que en reunión celebrada en el día de ayer por la Mesa de Contratación ha adoptado el siguiente acuerdo:

A la vista los Informes emitidos, con fecha 27 de octubre de 2020, por el Director de Tecnologías de la Información de la URJC y por la Jefa de Servicio de Microninformática, responsables del Expte. 202008SUMAS, y con fecha 4 de noviembre de 2020, por la Asesoría Jurídica de la Universidad, esta Mesa de Contratación, como órgano encargado de calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación, ENTIENDE que la DIRECTIVA 2012/19/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 4 de julio de 2012 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, resulta de incuestionable aplicación a los productos objeto del presente suministro, constituyendo una obligación del licitador propuesto como adjudicatario la acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos en la referida norma comunitaria, así como los exigidos en el R.D. 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, por la que se transpone al Ordenamiento jurídico español dicha Directiva (es especial la inscripción como productor de AEE en el Registro Integrado Industrial, así como de los aparatos puestos en el mercado), a fin de que la Mesa de Contratación pueda comprobar el cumplimiento de dichas obligaciones, por lo que formalmente le solicitamos que, en un plazo de 3 días, dada su condición de vendedor profesional en España, aporte documentación justificativa de su cumplimiento, de conformidad con lo exigido en la referida Directiva y en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Saludos.



Andrés A. Arce Santiago
Jefe de Servicio de Contratación

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO
Cargo: Jefe de Servicio
Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO
Cargo: Vicegerente de Coordinación
Fecha: 10-12-2020 16:01:39

Secretario de la Mesa de Contratación

Universidad Rey Juan Carlos
Campus de Móstoles-Rectorado (Madrid), España
Teléfono: 91 664 7423 (7423)
andres.arce@urjc.es | www.urjc.es | @URJC



Código de verificación : 606099b616a13f29

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13f29>

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO
Cargo: Jefe de Servicio
Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO
Cargo: Vicegerente de Coordinación
Fecha: 10-12-2020 16:01:39

De: administracion Videocenter
 A: [contratacion](#)
 Cc: [María Angeles Martín Moreno](#); [Cristina Castillo Moreno](#); [José María De Domingo De Blas](#); [Andres Avelino Arce Santiago](#); [Jesica Guerrero Cosano](#); "Gabriel Navarro"
 Asunto: RE: Expte. 202008SUMAS
 Fecha: viernes, 20 de noviembre de 2020 19:06:28
 Archivos adjuntos: [image002.png](#)
[image003.png](#)
[image006.png](#)

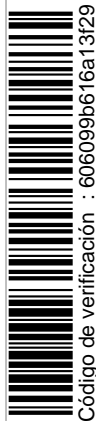
A LA MESA DE CONTRACCIÓN DE LA URJC
 Secretario de la Mesa de Contratación (contratacion@urjc.es)

Expediente: 2020085SUMAS

Expediente de contratación: “SUMINISTRO DE AURICULARES CON MICRÓFONO PARA SU USO POR PERSONAL DE LA UNIVERDAD REY JUAN CARLOS”.

D. GABRIEL NAVARRO MARTINEZ con DNI nº**00404937-E** domiciliado en: VILLAVICIOSA DE ODON, C/ DUERO 50, en representación de la Empresa **VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A.** con domicilio en CERRAJEROS 10, VILLAVICIOSA DE ODON C.P. 28670 teléfono: 916166075 y CIF. **A78606985**

Que ha recibido, comunicación de fecha 17 de noviembre del acuerdo de la Mesa de Contratación, donde se señala lo siguiente *“A la vista los Informes emitidos, con fecha 27 de octubre de 2020, por el Director de Tecnologías de la Información de la URJC y por la Jefa de Servicio de Micro informática, responsables del Expte. 2020085SUMAS, y con fecha 4 de noviembre de 2020, por la Asesoría Jurídica de la Universidad, esta Mesa de Contratación, como órgano encargado de calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación, ENTIENDE que la DIRECTIVA 2012/19/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 4 de julio de 2012 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, resulta de incuestionable aplicación a los productos objeto del presente suministro , constituyendo una obligación del licitador propuesto como adjudicatario la acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos en la referida norma comunitaria, así como los exigidos en el R.D. 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, por la que se transpone al Ordenamiento jurídico español dicha Directiva (es especial la inscripción como productor de AEE en el Registro Integrado Industrial, así como de los aparatos puestos en el mercado), a fin de que la Mesa de Contratación pueda comprobar el cumplimiento de dichas obligaciones, por lo que formalmente le solicitamos que, en un plazo de 3 días, dada su condición de vendedor profesional en España, aporte documentación justificativa de su cumplimiento, de conformidad con lo exigido en la referida Directiva y en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos”* ante **LA MESA DE CONTRATACIÓN comparece y como mejor proceda, en**



Código de verificación : 606099b616a13129

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13129>

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO
 Cargo: Jefe de Servicio
 Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO
 Cargo: Vicegerente de Coordinación
 Fecha: 10-12-2020 16:01:39

Derecho, MANIFIESTA comparece y realiza las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERO. - Antecedentes

(I) Justificación oferta económica

Que en relación al expediente núm. 2020085SUMAS, en fecha de ocho de octubre de dos mil veinte, mi representada recibió notificación del secretario de la Mesa de Contratación requiriéndoles a los efectos previstos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para que justifique su oferta, por el presente escrito comparece ante LA MESA DE CONTRATACIÓN

Que VIDEOCENTER S.A., presentó en tiempo y forma la justificación de forma detallada y razonada de los precios y costes propuestos en su oferta, tras recibir requerimiento de fecha siete de octubre de 2020, suscrito por D. Andrés Avelino Arce Santiago, por lo que quedó justificada la viabilidad en la ejecución del contrato.

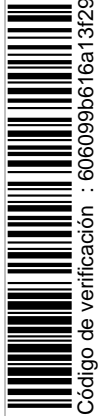
(II) Requerimientos escalonados que superan los exigidos en los PCAP y PPT. Arbitrariedad en la valoración.

Que después diversos correos cruzados con D^a M^o.Antonia Liberal, se recibe correo en el que se nos señala lo siguiente por parte de la Sra Liberal, *“Muchas gracias por enviar la muestra del auricular tan rápidamente; sin embargo, esta no es completa, la muestra entregada venía suelta, sin su caja. Por ello es necesario recibir la muestra tal y como se le va a entregar al usuario final, en la caja del fabricante sin abrir. Esta muestra debe ser entregada antes del viernes a las 14:00”*.

Pues bien, a pesar, que, el Pliego y concretamente el Cuadro de Características del Contrato, en el apartado G documentación a presentar por los licitadores, en su punto 2, en relación a las MUESTRAS, se marca con una X, el “no”. **De tal forma que no resultaba exigible al licitador presentar MUESTRA ALGUNA.** VIDEOCENTER, como demostración de su predisposición y buena voluntad ofreció para mejor conocimiento – a pesar de no ser obligatorio- la entrega de una muestra del equipo para conocimiento del órgano de contratación.

Que tal y como se puso de manifiesto en el correo enviado el pasado miércoles 14 de octubre de 2020, tanto a la Sr. Liberal, como al propio Secretario de la Mesa de Contratación (contratacion@urjc.es) , - **el cual hasta este momento, no ha sido contestado-**, pusimos a disposición de la Mesa de Contratación, la posibilidad de poder entregar una “muestras empaquetada”, puesto que la muestra del equipo fue entregada, a pesar que como reiteramos, el Pliego y concretamente el Cuadro de Características del Contrato, en el apartado G documentación a presentar por los licitadores, en su punto 2, en relación a las MUESTRAS, se marca con una X, el “no”. **De tal forma que no resultaba exigible al licitador presentar MUESTRA ALGUNA.**

Igualmente, con relación a los certificados y marcado CE que se solicitaron se adjuntó el



Código de verificación : 606099b616a13129

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13129>

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO
 Cargo: Jefe de Servicio
 Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO
 Cargo: Vicegerente de Coordinación
 Fecha: 10-12-2020 16:01:39

certificado de conformidad remitido por el fabricante, por lo que, si necesitara alguna aclaración al respecto, estamos a su disposición, no obstante, reiteramos que los equipos ofertados cumplen los requerimientos y características técnicas (cláusula tercera PPT).

Que mediante correo recibido el **pasado 19 de octubre de 2020**, se nos indica literalmente “Disponiendo para la realización del informe técnico del producto ofertado, la ficha de producto presentada en la documentación de licitación, la documentación recibida de declaración de conformidad respecto del marcado CE, una muestra aportada, así como las alegaciones económicas presentadas respecto de las aclaraciones de oferta en baja temeraria, les informamos que existen serias discrepancias e incoherencias que llevarían a la exclusión del producto ofertado, las cuales se enumeran a continuación.”

De tal modo procedimos a contestar punto por punto las cuestiones y juicios de valor:

- (I) Sobre el 1º punto, en el que se señala “de la ficha técnica de producto ofertado que figura como adjunto no consta que el producto disponga de la funcionalidad de cancelación de ruido, tal y como exige en el pliego de prescripciones técnicas.”

Pusimos de manifiesto que **SÍ APARECE**, está en la página 2 de la ficha técnica del equipo H-210USB, en su punto 2 “Product Image”, podrá observar cómo aparecen 6 características. En la descripción del producto, entre las seis características podrá ver que aparece como 4. “micrófono antiruido” por lo que es evidente que el equipo dispone de la cancelación de ruido.

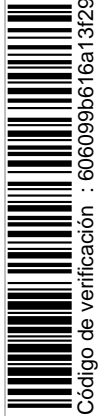
- 3. Conexión USB
- 4. Micrófono anti ruido
- 5. Cable de 2 m

- (II) Sobre el Punto 2.- se señalaba que, “De otra parte, a partir de la muestra aportada, la longitud del cable se constata inferior a 2m, existiendo una discrepancia respecto de la ficha de producto referida.”

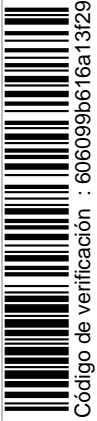
Pues debemos de poner de manifiesto que la longitud de la muestra aportada es de 2m, 196 cm en el exterior y 4 cm bajo la carcasa.

Al objeto de aclarar dichas discrepancias, y a partir de la declaración de conformidad respecto de la Directiva 2014/30/EU y las alegaciones económicas aportadas, se infiere que el artículo se corresponde con el siguiente artículo:

- Fabricante: Dongguan Bosta Electronics Technology Co., Ltd.
- Modelo: H-210 USB



Código de verificación : 606099b616a13129



Código de verificación : 606099b616a13129

- Descripción del producto:
https://bostaelectronics.en.alibaba.com/product/1600057660174-218662254/Professional_cheap_business_noise_cancelling_mono_USB_call_center_headset.html?spm=a2700.icbuShop.41413.8.46507f8ebYVQNz

Product Details **Company Profile** Report 5

Product Description Packaging & Shipping Company Information Why Bosta Contact Info

Overview

Quick Details

Certification:	ce	Is wireless:	No
Wireless Type:	None	Support Memory C.:	No
Vocalism Principle:	Dynamic	Volume Control:	No
Control Button:	No	Codecs:	None
Brand Name:	Bosta	Model Number:	H-210
Style:	Headband	Communication:	Wired
Use:	COMPUTER, Audiophile, PROFESSIONAL, HIFI Headphone	Function:	Microphone, Noise Cancelling, Waterproof
Place of Origin:	Guangdong, China	Cord Length:	1.5m
Bluetooth Standard:	None	Waterproof Standar:	IPX3
Active Noise-Cance.:	No	size:	18*11.5*8.5cm 20*18*8cm
Speaker:	40mm	Sensitivity:	106dB
Impedance:	32ohms	Frequency Range:	20-20000Hz
Cable:	1.50m PVC cord	Plug:	3.5mm stereo
delivery:	15 to 25 days after the deposit received	package 1:	poly bag or paper box
package 2:	customized design		

Supply Ability

Supply Ability: 8000 Piece/Pieces per Day

Packaging & Delivery

Packaging Details: 1. OEM service, packing with poly bag/gift box/blister card
2. Customer packing can add logo, images etc by your request

Port: FCB Yantian / HK

Lead Time (天)

Quantity(Pieces)	1 - 800000	>800000
Est. Time(days)	40	To be negotiated

Según esta ficha de producto el cable es de 1.5m de longitud, inferior por tanto a los 2m exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Si bien debemos de aclararle que, **VIDEOCENTER S.A.** solicitó al fabricante que nos pusiera el cable de 2 metros tal y como se recoge en el Pliego, por tanto, la oferta y el equipo que se entregará el cable será de 2 metros, así puede comprobarse que en la ficha técnica del equipo presentada entre las seis características que se recogen al lado de la foto del equipo puede leerse “cable 2 m”

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13129>

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO Cargo: Jefe de Servicio Fecha: 10-12-2020 15:47:09	Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO Cargo: Vicegerente de Coordinación Fecha: 10-12-2020 16:01:39
---	---



Código de verificación : 606099b616a13129

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13129>

(III) En cuanto al 3 punto se señala que

“3.- Adicionalmente, siendo de aplicación para este tipo de productos las siguientes directivas:

- Directiva de compatibilidad electromagnética (EMC: “Electromagnetic Compatibility”) 2014/30/UE.
- Directiva de substancias prohibidas (RoHS: “Restriction of Hazardous Substances directive”) 2011/65/UE
- Directiva de reciclado (WEEE: “Waste Electrical & Electronic Equipment”) 2012/19/UE

Únicamente se ha aportado Declaración de Conformidad respecto de la Directiva 2014/30/UE.” (cuestión esta última falsa puesto que también se les mandó el certificado 2011/65/UE – RoHS)

Resulta cuanto menos curioso, que el PPT, que tiene 2 hojas exclusivamente, no señale la obligación de todas las Directivas que de forma extemporánea, torticera y arbitraria se señaló en la petición que se realiza por la URJC a VIDEOCENTER. Si tan importante y necesario es disponer y acreditar estos extremos deberían de haberse especificado en los Pliegos.

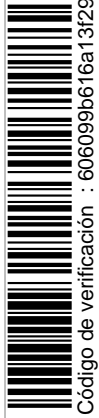
De tal forma que como ya pusimos de manifiesto, los equipos que se suministrarán cumplen exactamente con los PCAP y PPT y que, en todo caso, tal y como conoce la URJC, si no fuera así, a posteriori, y una vez suministrados los equipos, y si no cumpliera lo esperado, la URJC podría en todo caso, penalizar o incluso resolver el contrato siempre y cuando hubiera incumplimiento, por lo que no parece adecuado, anticipar situaciones que no se han producido hasta este momento.

Por último, señalaba la penúltima comunicación recibida de la Sr. Liberal, que “*Por tanto, existiendo serias discrepancias entre el producto ofertado, la muestra recibida, la ficha de producto ofrecida por el fabricante y las declaraciones de conformidad aportadas, se lo solicita que en el plazo de tres días proceda a subsanar o explicar dichas discrepancias, al objeto de realizar el informe técnico correspondiente*”

A la luz de este juicio de opinión previo manifestado por la Sr. Liberal, significaría que a la oferta económica y su “supuesta baja anormal” (recuérdese que eran el motivo inicial de requerimiento realizado por el Secretario de la Mesa) sería correcta, puesto que cabe recordar que FORMALMENTE, lo que la MESA DE CONTRATACIÓN, solicitó fue que se justificara la baja y que indicara el precio unitario ofertado desglosado (importe sin IVA, importe del IVA que corresponde e importe IVA incluido).

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO
 Cargo: Jefe de Servicio
 Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO
 Cargo: Vicegerente de Coordinación
 Fecha: 10-12-2020 16:01:39



Código de verificación : 606099b616a13129

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13129>

Ahora recibimos comunicación de fecha 17 de noviembre del acuerdo de la Mesa de Contratación en la que se nos solicita, que acreditemos “A la vista de los Informes emitidos, con fecha 27 de octubre de 2020, por el Director de Tecnologías de la Información de la URJC y por la Jefa de Servicio de Micro informática, responsables del Expdte. 2020085SUMAS, y con fecha 4 de noviembre de 2020, por la Asesoría Jurídica de la Universidad, esta Mesa de Contratación, como órgano encargado de calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación, ENTIENDE que la DIRECTIVA 2012/19/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 4 de julio de 2012 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, resulta de incuestionable aplicación a los productos objeto del presente suministro , constituyendo una obligación del licitador propuesto como adjudicatario la acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos en la referida norma comunitaria, así como los exigidos en el R.D. 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, por la que se transpone al Ordenamiento jurídico español dicha Directiva (es especial la inscripción como productor de AEE en el Registro Integrado Industrial, así como de los aparatos puestos en el mercado), a fin de que la Mesa de Contratación pueda comprobar el cumplimiento de dichas obligaciones, por lo que formalmente le solicitamos que, en un plazo de 3 días, dada su condición de vendedor profesional en España, aporte documentación justificativa de su cumplimiento, de conformidad con lo exigido en la referida Directiva y en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos”

Con relación a esta cuestión, cabe poner de manifiesto que si bien el Art 8 del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, puede considerar la actividad realizada por VIDEOCENTER, como productor AEE, **en relación a la inscripción** debe ponerse en relación con el Real Decreto 559/2010 por el que se aprueba el reglamento del registro integrado industrial, de tal forma que en aplicación del citado Real Decreto **VIDEO CENTER INTERNACIONAL no se encontraría entre los tipos de empresa que tienen la obligación de inscribirse en dicho registro**, las cuales se describen en el artículo 4. Ámbito del Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial.

“Artículo 4. Ámbito. 1. El Registro Integrado Industrial comprenderá los datos relativos a las empresas, y establecimientos que realicen alguna de las siguientes actividades o instalaciones:

- a) Las actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, el envasado y embalaje, y el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos o procesos técnicos utilizados y, en su caso, las instalaciones que éstas precisen.
- b) Las actividades de generación, distribución y suministro de la energía y productos energéticos.
- c) Las actividades de investigación, aprovechamiento y beneficio de los yacimientos

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO
 Cargo: Jefe de Servicio
 Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO
 Cargo: Vicegerente de Coordinación
 Fecha: 10-12-2020 16:01:39

minerales y demás recursos geológicos, cualquiera que sea su origen y estado físico.

d) Las instalaciones nucleares y radiactivas.

e) Las industrias de fabricación de armas, explosivos y artículos de pirotecnia y cartuchería y, aquellas que se declaren de interés para la defensa nacional.

f) Las industrias alimentarias, agrarias, pecuarias, forestales y pesqueras.

g) Las actividades industriales relacionadas con el transporte y las telecomunicaciones. h)

Las actividades industriales relativas al medicamento y a la sanidad.

i) Las actividades industriales relativas al fomento de la cultura.”

Por tanto, nuevamente la Mesa de Contratación realiza otra nueva solicitud que no es aplicable a los licitadores en esta licitación, y que **ni se recoge si se pide en los PCAP ni en lo PPT.**

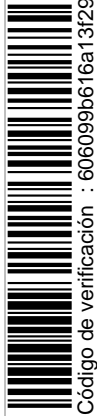
Debemos de aclarar que en modo alguno lo que se solicita tiene que **ver con la acreditación de los documentos previos para proceder a la adjudicación, en todo caso, se correspondería o bien con criterios de solvencia, o con la habilitación profesional o inclusive, en relación a la gestión de residuos con aspectos relativos a condiciones especiales de ejecución, pero que nada tiene que ver con la acreditación de los documentos previos y no ha sido recogido en ninguno de los casos en los Pliegos.**

Por tanto, debemos de reiterar que, la mercantil a la que represento está plenamente capacitada para ejecutar el contrato en las condiciones ofertadas, y en los términos expresamente recogidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La oferta no pone en peligro la futura ejecución del contrato.

De tal forma que las peticiones realizadas por la URJC con posterioridad, y de forma escalonada, exceden y superan lo establecido por la URJC en los Pliegos que regulan la licitación, no entendemos y resulta inquietante la forma y el modo en la que mi representada está siendo tratada, no parece lógico la actitud de búsqueda constante de cuestiones que **ni obligan, ni especifican ni son proporcionadas,** con el único objetivo al parecer – así se nos manifestó en un correo electrónico anterior- de excluir la oferta de mi representada -al parecer único objetivo de los responsables técnicos-, una oferta económica que por otra parte se ha explicado y justificado y que pone de manifiesto **el ahorro que la URJC va a conseguir en caso de resultar adjudicataria VIDEOCENTER S.A.,** a pesar, del desconocimiento manifiesto del valor de mercado de los equipos suministrar por el servicio promotor de la licitación.

Resulta curioso el exceso de celo y rigor que están demostrando los servicios técnicos en una contratación que cualitativamente no es relevante en comparación con otros expedientes de contratación que se licitan en la URJC, lamentamos que este mismo rigor no se haya puesto de manifiesto en la redacción y contenido de los Pliegos que regulan la presente licitación, si tan importante eran las cuestiones que se han ido señalando, por qué no se especificó con anterioridad.

Damos por hecho que todas estas peticiones, acreditaciones, certificaciones, y demás, que

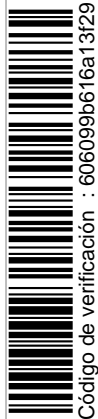


Código de verificación : 606099b616a13129

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13129>

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO
 Cargo: Jefe de Servicio
 Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO
 Cargo: Vicegerente de Coordinación
 Fecha: 10-12-2020 16:01:39



Código de verificación : 606099b616a13129

no resultan expresadas en los Pliegos, y, que resultan cuanto menos injustificadas y extemporáneas se habrán pedido en otros expedientes similares, puesto que, de lo contrario, se estaría produciendo por parte de esta Mesa de Contratación una vulneración de la legalidad vigente, así como una manifiesta arbitrariedad en el proceder de este órgano al que nos dirigimos.

Por lo que solicitamos, que se proceda a la adjudicación del contrato a mi representada por ser la oferta económica más ventajosa, haber transcurrido sobradamente el plazo máximo de 15 días desde la apertura de proposiciones, como se indica en el punto 9.5 del PCAP y haber quedado acreditado suficientemente la viabilidad técnica de los equipos a suministrar y la ejecución del contrato.

VIDEO CENTER INTERNACIONAL S.A.

Gabriel Navarro Martínez

Atte.: Ramón Aparicio

Dpto.: Administración y contabilidad | Administration and accounting

Telf.: (+34) 91 616 60 75 - Fax: 91 616 60 35

Mail.: administracion@videocenter.es

[VIDEOCENTER INTERNACIONAL S.A.](#)

C/ Cerrajeros, 10 - P.E. Pinares Llanos

28670 Villaviciosa de Odón (MADRID)

-



De: contratacion <contratacion@urjc.es>

Enviado el: martes, 17 de noviembre de 2020 12:42

Para: administracion@videocenter.es

CC: María Ángeles Martín Moreno <mariaangeles.martin@urjc.es>; Cristina Castillo Moreno <cristina.castillom@urjc.es>; José María De Domingo De Blas <josemaria.dedomingo@urjc.es>; Andres Avelino Arce Santiago <andres.arce@urjc.es>; Jessica Guerrero Cosano <jessica.guerrero@urjc.es>

Asunto: Expte. 202008SUMAS

A/A D. Gabriel Navarro Martínez

Buenos días.

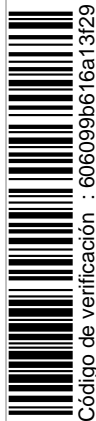
En relación al Expte. de referencia, le comunico a los efectos oportunos que en reunión celebrada en el día de ayer por la Mesa de Contratación ha adoptado el siguiente acuerdo:

A la vista los Informes emitidos, con fecha 27 de octubre de 2020, por el Director de Tecnologías de la Información de la URJC y por la Jefa de Servicio de Microninformática, responsables del Expte. 2020085SUMAS, y con fecha 4 de noviembre de 2020, por la Asesoría Jurídica de la Universidad, esta Mesa de Contratación, como órgano encargado de calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación, ENTIENDE que la DIRECTIVA 2012/19/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 4 de julio de 2012 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, resulta de incuestionable aplicación a los productos objeto del presente suministro, constituyendo una obligación del licitador propuesto como adjudicatario la acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos en la referida norma comunitaria, así como los exigidos en el R.D. 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, por la que se transpone al Ordenamiento jurídico español dicha Directiva (es especial la inscripción como productor de AEE en el Registro Integrado Industrial, así como de los aparatos puestos en el mercado), a fin de que la Mesa de Contratación pueda comprobar el cumplimiento de dichas obligaciones, por lo que formalmente le solicitamos que, en un plazo de 3 días, dada su condición de vendedor profesional en España, aporte documentación justificativa de su cumplimiento, de conformidad con lo exigido en la referida Directiva y en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Saludos.



Andrés A. Arce Santiago
Jefe de Servicio de Contratación
Secretario de la Mesa de Contratación
Universidad Rey Juan Carlos
Campus de Móstoles-Rectorado (Madrid), España
Teléfono: 91 664 7423 (7423)
andres.arce@urjc.es | www.urjc.es | @URJC



Código de verificación : 606099b616a13f29

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13f29>

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO

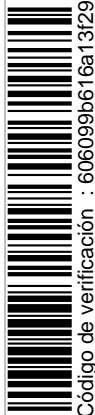
Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO

Cargo: Vicegerente de Coordinación

Fecha: 10-12-2020 16:01:39



Código de verificación : 606099b616a13f29

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13f29>

Código seguro de Verificación : PFIRMA-bcdf-1258-4fc1-dd3a-f3e7-5675-1692-a1b3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.urjc.es/verifica>

INFORME TÉCNICO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS MÍNIMOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPTE 2020085SUMAS CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE AURICULARES CON MICRÓFONO PARA SU USO POR PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

Con fecha 25 de noviembre de 2020 se recibe, por parte de la Mesa de Contratación, documentación de la empresa **TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.**, propuesta como adjudicataria, al objeto de que, conforme a lo estipulado en el apartado G.3 del Cuadro de Características del Contrato y la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, verifique si dicha empresa cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tras haber analizado la oferta de la empresa Telefónica de España S.A.U, se remitió correo electrónico a la empresa el 25 de noviembre con objeto de que:

- Proporcionar una muestra del auricular ofertado
- Enviarían Declaración de conformidad de que el producto ofertado cumple las siguientes Directivas Europeas:
 1. Directiva de compatibilidad electromagnética (EMC: "Electromagnetic Compatibility") 2014/30/UE.
 2. Directiva de sustancias prohibidas (RoHS: "Restriction of Hazardous Substances directive") 2011/65/UE
 3. Directiva de reciclado (WEEE: "Waste Electrical & Electronic Equipment") 2012/19/UE

Con fecha 1 y 2 de diciembre de 2020 la empresa ha remitido las Declaraciones de Conformidad del fabricante respecto a las tres Directivas anteriores, que se adjuntan en los siguientes documentos:

1. Directiva de compatibilidad electromagnética (EMC: "Electromagnetic Compatibility") 2014/30/UE.
Documento: **Jabra 2011_65_EU & 2014_30_EU Doc**
2. Directiva de sustancias prohibidas (RoHS: "Restriction of Hazardous Substances directive") 2011/65/UE.
Documento: **Jabra 2011_65_EU & 2014_30_EU Doc**
3. Directiva de reciclado (WEEE: "Waste Electrical & Electronic Equipment") 2012/19/UE

Documento 1: **Jabra 2012_19_UE web**. Documento con el contenido de la página web de Jabra: <https://www.jabra.es/about/csr-and-environment/weee> donde se indica que cumplen la normativa sobre Baterías y RAEE que incluyen la Directiva 2012/19/UE

Documento 2: **Jabra 2012_19_UE DoC**. Declaración de Conformidad de los productos Jabra de la Directiva 2012/19/EU

CSV : PFIRMA-bcdf-1258-4fc1-dd3a-f3e7-5675-1692-a1b3

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN MANUEL DÉVORA LORENZO | FECHA : 02/12/2020 18:00 | Sin especificar

FIRMANTE(2) : MARÍA ANTONIA LIBERAL LIBERAL | FECHA : 02/12/2020 18:01 | Sin especificar



Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO

Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO

Cargo: Vicegerente de Coordinación

Fecha: 10-12-2020 16:01:39



Código de verificación : 606099b616a13129

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13129>

Código seguro de Verificación : PFIRMA-bcdf-1258-4fc1-dd3a-f3e7-5675-1692-a1b3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.urjc.es/verifica>

Analizado el producto se ha comprobado que el documento de especificaciones técnicas del producto presentado por la empresa coincide con el de la página del fabricante: <https://www.jabra.es/business/office-headsets/jabra-evolve/jabra-evolve-20##4993-829-209>, y cumple los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por ello, y siendo conforme con las Declaraciones de Conformidad solicitadas, se concluye que el producto ofertado cumple con todos los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del presente expediente.

En Móstoles, a 2 de diciembre de 2020

M^a Antonia Liberal Liberal
Jefe de Servicio de Microinformática
y Atención al Usuario

Juan Manuel Dévora Lorenzo
Director de Tecnologías de la
Información

CSV : PFIRMA-bcdf-1258-4fc1-dd3a-f3e7-5675-1692-a1b3

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN MANUEL DÉVORA LORENZO | FECHA : 02/12/2020 18:00 | Sin especificar

FIRMANTE(2) : MARÍA ANTONIA LIBERAL LIBERAL | FECHA : 02/12/2020 18:01 | Sin especificar



Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO

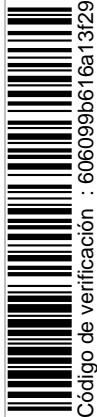
Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO

Cargo: Vicegerente de Coordinación

Fecha: 10-12-2020 16:01:39



Código de verificación : 606099b616a13129



WEEE statement for Jabra products

To whom it may concern

GN Audio meets the requirements of the Waste of Electrical and Electronic Equipment Directive 2012/19/EU (WEEE Directive - recast).

GN Audio has been undertaking the necessary activities to ensure the implementation of these requirements take place to the national laws in each of the EU/EEA member states.

Signed Ballerup, 2020-12-01 on behalf of GN Audio A/S by:

Srinivasulu Reddy Mule
Manager, Product Certification

GN Audio A/S
Lautrupbjerg 7
2750 Ballerup - Denmark

GN Audio A/S | Lautrupbjerg 7 | 2750 Ballerup | Denmark | +45 45 75 88 88
Co. Reg. no. 15069511 | info@jabra.com | www.jabra.com

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13129>

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO

Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO

Cargo: Vicegerente de Coordinación

Fecha: 10-12-2020 16:01:39



EU Declaration of Conformity

GN Audio A/S declare that this DoC is issued under our sole responsibility and belongs to the product identified as:

Jabra Evolve 20 series **Model: HSC016**
(USB Headsets, Mono & Stereo)

The product described above is in conformity with the relevant Union harmonisation legislation:

- 2011/65/EU of June 8th, 2011 (the RoHS directive, including all amendments as on date),
- 2014/30/EU of February 26th, 2014 (the EMC directive, including amendment as on date).

The following harmonised standards and technical specifications have been applied:

EMC EN 55032 (2012), EN 55024 (2010)
RoHS EN 50581 (2012)

Signed Ballerup, Denmark, 2019-08-26 on behalf of GN Audio A/S by:

Name: Steen Kaiser
Title: Sr. Engineer, Regulatory Compliance

Signature: _____

TAD-00291-C

GN Audio A/S | Lautrupbjerg 7 | 2750 Ballerup, Denmark | +45 45 75 88 88
Co. Reg. no. 15069511 | info@jabra.com | www.jabra.com

Page 1 of 2



Código de verificación : 606099b616a13129

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13129>

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO
Cargo: Jefe de Servicio
Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO
Cargo: Vicegerente de Coordinación
Fecha: 10-12-2020 16:01:39



EU Declaration of Conformity

en	Hereby, GN Audio, declares that this product is in compliance with the essential requirements and other relevant provisions of Directives 2011/65/EU and 2014/30/EU.	it	Šiuo GN Audio pareiškia, kad šis gaminy s atitinka esmines reikalavimus ir kitų atitinkamų Direktyvų 2011/65/ES ir 2014/30/ES.
bg	С настоящото писмо, ГН Аудио обявява, че този продукт съобразен с основните и други практически приложения съобразно Директива 2011/65/ЕС и 2014/30/ЕС.	lv	Ar šo, GN Audio paziņo, ka šis izstrādājums atbilst būtiskajiem prasībām un citiem saistošiem noteikumiem direktīvas 2011/65/ES un 2014/30/ES.
cs	Společnost GN Audio tímto prohlašuje, že tento výrobek je ve shodě se základními požadavky a dalšími odpovídajícími požadavky směrnice 2011/65/EU a 2014/30/EU.	mk	Со ова, Г.Н. Аудио изјавува дека овој производ е во согласност со суштинските барања и другите релевантни одредби од Директивите 2011/65/ЕУ и 2014/30/ЕУ.
da	GN Audio erklærer herved, at dette produkt overholder de væsentlige krav og andre relevante bestemmelser i direktiverne 2011/65/EU og 2014/30/EU.	mt	Bil-preżenti, GN Audio tididkjara illi l-prodott huwa konformi mar-rekwiżiti essenzjali u dispozizzjonijiet rilevanti oħrajn tad-Direttivi 2011/65/UE u 2014/30/UE.
de	Hiermit erkläre GN Audio, dass dieses Produkt die grundlegenden Anforderungen und andere relevanten Bestimmungen der Richtlinien 2011/65/EU und 2014/30/EU erfüllt.	nl	Hierbij verklaart GN Audio dat dit product in overeenstemming is met de essentiële eisen en andere relevante bepalingen van de Richtlijnen 2011/65/EU en 2014/30/EU.
el	Με το παρόν, η GN Audio δηλώνει υπεύθυνα ότι αυτή η συσκευή συμμορφούται με τις ουσιαστικές απαιτήσεις και άλλες σχετικές διατάξεις της Οδηγίων 2011/65/ΕΕ και 2014/30/ΕΕ.	pl	GN Audio deklaruje niniejszym, że produkt jest zgodny z zasadniczymi wymogami i innymi właściwymi przepisami Dyrektywy 2011/65/UE i 2014/30/UE.
es	Por el presente, GN Audio declara que este producto cumple los requisitos esenciales y otras provisiones pertinentes de las Directivas 2011/65/UE y 2014/30/UE.	pt	No presente documento, a GN Audio declara que este produto está em conformidade com os requisitos essenciais e outras disposições relevantes das Directivas 2011/65/UE e 2014/30/UE.
et	Käesolevaga kinnitab GN Audio teatab, et toode vastab olulistele nõuetele ja muudele asjaomastele sätetele direktiivide 2011/65/EL ja 2014/30/EL.	ro	Prin prezenta, GN Audio, declară faptul că acest produs este în conformitate cu cerințele esențiale și alte prevederi relevante ale Directivelor 2011/65/UE și 2014/30/UE.
fi	Täten, GN Audio vakuuttaa, että tämä tuote täyttää oleellisten ja muiden asiaankuuluvien määräysten direktiivien 2011/65/EU ja 2014/30/EU.	sk	Spoločnosť GN Audio vyhlasuje, že tento produkt je v súlade so základnými požiadavkami a iné relevantné ustanovenia Smernici 2011/65/EU a 2014/30/EU.
fr	GN Audio déclare par la présente que ce produit est conforme aux principales exigences et autres dispositions applicables de la Directives 2011/65/UE et 2014/30/UE.	sl	Podjetje GN Audio izjavlja, da je izdelek v skladu z bistvenimi zahtevami in ostalimi ustreznimi določbami Direktiv 2011/65/EU in 2014/30/EU.
ga	Leis seo, fograíonn GN Audio go bhfuil an táirge seo i gcomhlíonadh leis na ceanglais fhíor-riachtanacha agus forálacha ábhartha eile i dTreoracha 2011/65/AE agus 2014/30/AE.	sr	Овим, Г.Н. Аудио, изјављује да је овај производ у складу са основним захтевима и другим релевантним одредбама Директиве 2011/65/ЕУ и 2014/30/ЕУ.
hr	Ovime GN Audio izjavljuje da je ovaj proizvod u skladu s osnovnim zahtjevima i drugim relevantnim odredbama Direktivi 2011/65/EU i 2014/30/EU.	sv	GN Audio intyggar härmed att den här produkten uppfyller de nödvändiga kraven och övriga relevanta bestämmelser i direktiverna 2011/65/EU och 2014/30/EU.
hu	Alulírott, GN Audio kijelenti, hogy ez a termék megfelel az alapvető követelmények és egyéb vonatkozó rendelkezéseinek irányelvek 2011/65/EU és 2014/30/EU.	tr	İşbu belge ile GN Audio, bu ürünün, 2011/65/AB ve 2014/30/AB Direktiflerin temel şartları ve diğer ilgili koşullarına uyumlu olduğunu beyan etmektedir.
it	Con ciò, GN Audio dichiara che questo prodotto è conforme ai requisiti essenziali e ad altre rilevanti disposizioni previste dalla Direttive 2011/65/UE e 2014/30/UE.		



Código de verificación : 606099b616a13129

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13129>

TAD-00291-C

GN Audio A/S | Lautrupbjerg 7 | 2750 Ballerup, Denmark | +45 45 75 88 88
 Co. Reg. no. 15069511 | info@jabra.com | www.jabra.com

Page 2 of 2

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO
 Cargo: Jefe de Servicio
 Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO
 Cargo: Vicegerente de Coordinación
 Fecha: 10-12-2020 16:01:39

 FREE SHIPPING

MENU



Background

Jabra is a global company that adheres to strict environmental policies regarding the disposal of electrical and electronic waste. Within the European Community (EC), the problem of electrical and electronic waste has been a major issue for many years. The EC has now implemented legislation for dealing with Waste of Electrical and Electronic Equipment (WEEE). The requirements are outlined in the directive no. 2002/96/EC and 2012/19/EU (also called WEEE2) and each member country (and associated countries) is required to implement this into local national law.

The Battery Directive 2006/66/EC, which regulates the content of hazardous substances in batteries and introduces producer responsibility for the handling of battery waste, covers batteries.

Objectives

The objectives of the EC's environmental policy are to preserve, protect and improve the quality of the environment, protect human health and utilize natural resources prudently and rationally. The key aspect of this policy as it relates to Jabra's products is separate collection. Separate collection ensures WEEE and batteries receive the specific treatment and recycling they require, supporting in achieving the desired level of protection of human health and the environment in the Community.

WEEE and Battery Directive compliant

As a responsible supplier of innovative and high quality products, Jabra has taken the necessary steps to meet the WEEE and Battery Directive requirements. Jabra (through GN Audio) or its distributors has registered as a WEEE and battery producer and is a member of collective waste handling organizations in the EU and associated countries, in accordance with

<https://www.jabra.com/about/csr-and-environment/weee>

12/06/2019



Código de verificación : 606099b616a13f29

national laws and regulations.

Jabra and WEEE

All Jabra products should be considered EEE (Electrical and Electronic Equipment) and handled as WEEE.

WEEE product marking – what to look for

Jabra products/packaging are marked to show that the products are to be collected and recycled separately from other waste and scrap. You can see an example of the WEEE mark below:



Since August 13, 2005, we've used this mark (sometimes with a bar under the mark) on the packaging box and the warranty card accompanying Jabra products. Depending on the product type and size, you might find this mark directly on the product as well.

How to handle WEEE

When you're finished using your Jabra product, please make sure you deliver the product for recycling to the WEEE collection system in your country or to the shop/distributor where you bought the product. This will ensure the product is handled and processed properly, and that no harmful materials are released into the environment.

Batteries

Some Jabra products use batteries. Here is a short list of the types of batteries found in our products:

- Jabra desktop amplifiers and Bluetooth headsets with replaceable

<https://www.jabra.com/about/csr-and-environment/weee>

12/06/2019



- batteries: Alkaline batteries (non-rechargeable)
- Other wireless products: Lithium Ion Polymer batteries (rechargeable)

What to look for

Jabra batteries that need to be collected separately have a special mark to show that the batteries need to be collected and recycled separately from other waste and scrap. You can see an example of the mark below:



You'll find this mark on replaceable batteries and battery packs, intended for separate collection, imported into EU after September 26, 2008.

How to handle waste batteries

Once you're finished with your replaceable battery/battery pack, please make sure you deliver the battery for recycling to the battery collection system in your country.

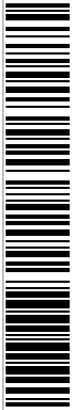
If your product uses non-replaceable batteries, these should remain in the product and handled as WEEE.

[Home](#) / [About Jabra](#) / [CSR & Environment](#) / **WEEE**

About Jabra

<https://www.jabra.com/about/csr-and-environment/weee>

12/06/2019





Código de verificación : 606099b616a13f29

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13f29>

- About Jabra
- Careers
- Investor
- Media Library
- News and press releases
- Warranty & Service
- Enterprise end of life policy

Frequent questions

- Bluetooth vs. DECT
- How wireless headphones work
- What is a good headset for iPhone?
- What is a good headset for Skype?
- Are Bluetooth headsets safe?

How to Buy

- Headset Buying Guide
- Authorized Consumer Resellers
- Authorized Business Resellers
- Authorized Distributors
- Deals

Get in touch

- Contact Sales
- Contact Support
- Register your product
- Developer program
- Become a Reseller
- Read our blog

GN

FOR 150 YEARS

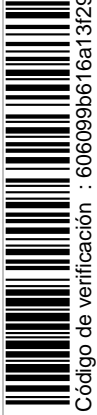
<https://www.jabra.com/about/csr-and-environment/weee>

12/06/2019

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO
Cargo: Jefe de Servicio
Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO
Cargo: Vicegerente de Coordinación
Fecha: 10-12-2020 16:01:39

- Trademarks
- Safety and Warning
- Cookie Policy
- Declarations of Conformity
- Commercial Disclaimers
- Privacy Policy



Código de verificación : 606099b616a13f29

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13f29>

<https://www.jabra.com/about/csr-and-environment/weee>

12/06/2019

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO

Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO

Cargo: Vicegerente de Coordinación

Fecha: 10-12-2020 16:01:39

ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ENCARGADA DE LA VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE CONVOCADO A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN TRAMITACIÓN ORDINARIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AURICULARES CON MICRÓFONO PARA SU USO POR PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS (EXPTE. 2020085SUMAS).

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. Así mismo, el artículo 157 de dicha ley establece que una vez calificada la documentación a que se refiere el artículo 140, procederá posteriormente a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

En el Cuadro de Características del Contrato y en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del presente contrato se designaban los miembros que formarían parte del citado órgano.

Una vez finalizados sus trabajos, todos conforme a los criterios y disposiciones establecidos por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y verificando, al mismo tiempo, que se han observado todos y cada uno de los pasos establecidos por los artículos 145, 146, 147, 148, 159, 150, 151 y 157 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 80 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que hayan sido de aplicación al caso; determina la **CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS** de las empresas licitadoras que a continuación se detalla:

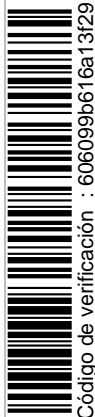
Empresa:	Precio	CRITERIOS FORMULAS Precio (100)	TOTAL:
VIDEO CENTER INTERNACIONAL SA	8,30 €	100,00	100,00
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SA	14,58 €	55,44	55,44
BECHTLE DIRECT SL	17,19 €	10,70	10,70

Vista la citada clasificación, eleva a la consideración del Ilustrísimo Señor Gerente General, conforme a las previsiones del artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** a la empresa:

TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. por un precio unitario de 14,58 euros (catorce euros con cincuenta y ocho céntimos), IVA excluido (17,64 euros, IVA incluido).

Al mismo tiempo se **PROPONE LA EXCLUSIÓN** de la empresa:

VIDEO CENTER INTERNACIONAL S.A., por no cumplir con las especificaciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo al informe presentado por el responsable; en concreto por no cumplir la prescripción Tercera de dicho Pliego y en el apartado G1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Además, de no cumplir con la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y por tanto con el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos



Código de verificación : 606099b616a13129

Así mismo, acuerda que se **REQUIERA LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**, al licitador que ha presentado la oferta con la mejor relación calidad/precio, para que la presente dentro del plazo de **SIETE** días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, de conformidad con lo establecido en los **artículos 107, 109, 116 y 151.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**.

Asimismo, se adjuntan las Actas de las sesiones llevadas a cabo por la Mesa de Contratación.

EL SECRETARIO



Código de verificación : 606099b616a13129

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=606099b616a13129>

Firmado por: ANDRES AVELINO ARCE SANTIAGO

Cargo: Jefe de Servicio

Fecha: 10-12-2020 15:47:09

Firmado por: MARÍA ÁNGELES MARTÍN MORENO

Cargo: Vicegerente de Coordinación

Fecha: 10-12-2020 16:01:39